



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 5 de diciembre de 2013	Sesión No. 40

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	13
ORDEN DEL DIA. ....	13
HORARIO DEL CITATORIO A LA SESION	
Intervienen sobre el tema, desde sus curules, los diputados:	
Felipe Arturo Camarena García. ....	21
Uriel Flores Aguayo. ....	21
Gerardo Villanueva Albarrán. ....	21
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	21

### RETIRO DE INICIATIVA

Oficio del diputado Ricardo Mejía Berdeja, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Igualdad de Género Social la iniciativa con proyecto

de decreto que reforma los artículos 61, fracción I, y 61 Bis de la Ley General de Salud, y se adiciona la fracción VI, recorriendo el subsecuente, del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el miércoles 5 de junio de 2013. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios. . . . . 26

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, RELATIVA A LAS  
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE  
JUEGOS Y SORTEOS, PUBLICADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2013

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se instruye al Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, para que presente una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicada el 23 de octubre de 2013. . . . . 26

A discusión intervienen los diputados:

Ricardo Mejía Berdeja, a favor. . . . . 27

Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, a favor. . . . . 28

Agustín Barrios Gómez Segués, a favor. . . . . 28

Aprobado. Comuníquese. . . . . 29

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN  
MATERIA POLITICO-ELECTORAL

Discusión de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. . . . . 30

Para presentar mociones suspensivas se concede la palabra a los diputados:

Carol Antonio Altamirano. . . . . 87

Luisa María Alcalde Luján. . . . . 91

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara. . . . . 93

Javier Orihuela García. . . . . 96

Se rechazan en votación económica. . . . . 97

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Luis Antonio González Roldán. . . . . 97

Lilia Aguilar Gil.....	99
Ricardo Monreal Avila.....	101
Ruth Zavaleta Salgado.....	103
Silvano Aureoles Conejo.....	105
Fernando Rodríguez Doval.....	108
Arnoldo Ochoa González.....	110
NELSON MANDELA	
El Presidente solicita minuto de silencio en memoria de Nelson Mandela, que falleció hace unos minutos.....	112
VOLUMEN II	
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL	
Se recibe de los grupos parlamentarios propuesta de modificación a la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.....	113
Se acepta en votación económica.....	119
A discusión intervienen los diputados:	
Antonio Cuéllar Steffan, a favor.....	119
Marcos Rosendo Medina Filigrana, en contra.....	120
Fernando Belaunzarán Méndez, en pro.....	121
Lilia Aguilar Gil, en contra.....	122
Consuelo Argüelles Loya, a favor.....	124
Ricardo Mejía Berdeja, en contra.....	126
Carlos Augusto Morales López, a favor.....	127
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra.....	128
José Alfredo Botello Montes, a favor.....	130

Gerardo Villanueva Albarrán, en contra. . . . .	131
José Luis Flores Méndez, a favor. . . . .	131
Lizbeth Eugenia Rosas Montero, en contra. . . . .	133
Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados. . . . .	134
Presentan reservas los diputados:	
José Francisco Coronato Rodríguez, al artículo 26, apartado A, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	134
Carlos de Jesús Alejandro, al artículo 26, apartado A, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	135
Javier Orihuela García, al artículo 26, apartado A, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	136
Ricardo Mejía Berdeja, al artículo 26, apartado A, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	137
Aída Fabiola Valencia Ramírez, al artículo 26, apartado C, párrafo segundo, se rechaza en votación nominal. . . . .	138
Damián Zepeda Vidales, al artículo 26, apartado C, se rechaza. . . . .	139
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, al artículo 26, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero, se rechaza. . . . .	140
Hacen comentarios, desde sus curules:	
Ricardo Astudillo Suárez. . . . .	141
María del Socorro Ceseñas Chapa. . . . .	141
Continúan presentando reservas los diputados:	
Uriel Flores Aguayo, al artículo 26, apartado C, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	141
Alfa Eliana González Magallanes, al artículo 26, apartado C, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	142
Alliet Mariana Bautista Bravo, al artículo 26, apartado C, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	142
Gloria Bautista Cuevas, al artículo 26, apartado C, se rechaza. . . . .	143
María del Socorro Ceseñas Chapa, al artículo 29, párrafo primero, se rechaza. . . . .	144
Marcos Rosendo Medina Filigrana, al artículo 29, se rechaza. . . . .	145

Víctor Reymundo Nájera Medina, al artículo 29, se rechaza. . . . .	145
Loretta Ortiz Ahlf, al artículo 29, se rechaza. . . . .	147
Juan Manuel Fócil Pérez, al artículo 29, se rechaza. . . . .	147
Teresa de Jesús Mojica Morga, adiciones a los artículos 35, fracción VIII, inciso 4; y 41, fracción II, inciso c), segundo párrafo, se rechazan. . . . .	148
José Luis Muñoz Soria, a los artículos 35, 41, 55, 59, 83, 99, 105, 110, 111, 115, 116 y transitorios segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, se rechazan. . . . .	149
Lorenia Iveth Valles Sampedro, al artículo 41, se rechaza. . . . .	151
Gloria Bautista Cuevas, a los artículos 41, 134, 136, 137, 139 y 140, se rechazan. . . . .	152
Luis Manuel Arias Pallares, al artículo 41, párrafo primero, se rechaza. . . . .	153
Martha Lucía Micher Camarena, al artículo 41, fracción I, párrafo segundo. . . . .	153
Desde sus curules, hacen comentarios:	
María del Rocío Corona Nakamura. . . . .	154
Beatriz Zavala Peniche. . . . .	154
Se rechaza la modificación propuesta. . . . .	155
Carmen Lucía Pérez Camarena, desde su curul hace comentarios. . . . .	155
Carlos de Jesús Alejandro, al artículo 41, fracción I, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	155
María del Socorro Ceseñas Chapa, al artículo 41, fracción I, párrafo segundo; y la adición de un noveno transitorio, se rechazan. . . . .	156
Alliet Mariana Bautista Bravo, al artículo 41, fracciones I, párrafos segundo y tercero, II y III, se rechaza. . . . .	157
Magdalena del Socorro Núñez Monreal, al artículo 41, fracción I, párrafo cuarto, se rechaza. . . . .	158
Margarita Elena Tapia Fonllem, al artículo 41, fracciones I, párrafo cuarto; y IV, párrafos tercero y cuarto, se rechazan. . . . .	158
José Humberto Vega Vázquez, a los artículos 41, 54 y 59, se rechazan. . . . .	160
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, a los artículos 41, fracción II, inciso c), párrafo segundo, y 116, fracción IV, se rechazan. . . . .	161

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, presenta 10 reservas al artículo 41. . .	<b>162</b>
Desde sus curules, hacen comentarios:	
Tomás Torres Mercado. . . . .	<b>165</b>
Ricardo Mejía Berdeja. . . . .	<b>166</b>
Carlos Fernando Angulo Parra, responde alusiones personales. . . . .	<b>166</b>
Se rechazan las modificaciones propuestas. . . . .	<b>166</b>
Catalino Duarte Ortuño, presenta 3 reservas al artículo 41, se rechazan. . . . .	<b>167</b>
Zuleyma Huidobro González, al artículo 41, fracción V, apartado A, suprimiendo el inciso E), se rechaza. . . . .	<b>168</b>
Marcos Rosendo Medina Filigrana, a los artículos 41, fracción V, apartado A; 102, 116, y décimo sexto transitorio, se rechazan. . . . .	<b>169</b>
Juana Bonilla Jaime, al artículo 41, fracción V, apartado A, párrafo primero, se rechaza. . . . .	<b>170</b>
Vicario Portillo Martínez, al artículo 41, fracción V, apartado A, inciso a), se rechaza. . . . .	<b>171</b>
Héctor Hugo Roblero Gordillo, al artículo 41, fracción V, apartado B, eliminando el párrafo cuarto, se rechaza. . . . .	<b>172</b>
Alfredo Zamora García, al artículo 41, fracción V, apartado B, inciso b), se rechaza. . . . .	<b>172</b>
Loretta Ortiz Ahlf, a los artículos 41, fracción VI; 41, apartado D; y 102, apartado a), se rechazan. . . . .	<b>173</b>
Se recibe propuesta de modificación al artículo 41, apartado D, fracción VI, se acepta y se incorpora al dictamen. . . . .	<b>175</b>
Silvano Blanco Deaquino, al artículo 89, se rechaza. . . . .	<b>176</b>
Ricardo Monreal Ávila, al artículo 41, fracción VI, inciso a); y la adición de un párrafo cuarto, se rechazan. . . . .	<b>176</b>
Germán Pacheco Díaz, al artículo 41, fracción VI, párrafo tercero, se rechaza en votación nominal. . . . .	<b>178</b>
Ricardo Mejía Berdeja, al artículo 41, fracción VI, párrafo tercero, se rechaza. . .	<b>178</b>
Graciela Saldaña Fraire, a los artículos 41 y octavo transitorio, se rechazan. . . . .	<b>179</b>

José Angel González Serna, al artículo 54, párrafo primero, fracción II, incisos a) y b), se rechaza. . . . .	181
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, al artículo 54, fracción II, se rechaza. . . . .	182
Desde sus curules, hacen comentarios:	
Homero Ricardo Niño de Rivera Vela. . . . .	183
Ricardo Monreal Ávila. . . . .	183
Marcos Aguilar Vega, al artículo 54, se rechaza. . . . .	183
Desde sus curules, hacen comentarios:	
Alfredo Zamora García. . . . .	185
Ricardo Monreal Ávila. . . . .	185
Damián Zepeda Vidales, a los artículos 59 y 116, se rechazan. . . . .	185
Jaime Bonilla Valdez, a los artículos 59 y 116, se rechazan. . . . .	187
Gerardo Villanueva Albarrán, al artículo 59, se rechaza. . . . .	188
Esther Quintana Salinas, al artículo 59, se rechaza. . . . .	189
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, a los artículos 59, 115 y 116, se rechazan. . . . .	190
Fernando Rodríguez Doval, al artículo 59, se rechaza. . . . .	191
Juan Luis Martínez Martínez, al artículo 69, párrafo tercero, se rechaza. . . . .	192
Ricardo Mejía Berdeja, al artículo 89, fracción IX, se rechaza. . . . .	193
José Francisco Coronato Rodríguez, al artículo 102, apartado A, fracción IV, se rechaza. . . . .	194
Ricardo Monreal Ávila, al artículo 102, apartado A, fracción VI, se rechaza. . . . .	195
Juan Luis Martínez Martínez, al artículo 115, fracción I, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	195
Ricardo Monreal Ávila, al artículo 116, fracción II, párrafo segundo, se rechaza. . . . .	196
Lorena Méndez Denis, al artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, se rechaza. . . . .	197
Martha Beatriz Córdova Berna, al artículo 116, fracción IX, se rechaza. . . . .	198

Zuleyma Huidobro González, al artículo segundo transitorio, fracción II; suprimir el inciso f), se rechaza. . . . .	199
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, al artículo segundo transitorio, fracción I, numeral 4; y la adición de los incisos j) y k) a la fracción II del segundo transitorio, se rechazan. . . . .	200
Domitilo Posadas Hernández, al artículo séptimo transitorio, se rechaza. . . . .	201
Jorge Francisco Sotomayor Chávez, al artículo décimo tercero transitorio, se acepta y se incorpora al dictamen. . . . .	201
Se recibe de Luis Armando Córdova Díaz propuesta de adición de un artículo transitorio, se acepta y se incorpora al dictamen. . . . .	203
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. . . . .	203
 MODIFICACION AL ORDEN DEL DIA	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone una modificación al orden del día de la sesión a fin de incluir tres dictámenes de la Comisión de Gobernación, solicitando les sean dispensados los trámites para que puedan ser puestos a discusión de inmediato. . . . .	204
A discusión interviene el diputado Ricardo Monreal Avila, en contra. . . . .	204
Se aprueba en votación económica. . . . .	205
 LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 6o, PARRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO DE REPLICA - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho de Réplica, y reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. . . . .	206
 VOLUMEN III	
 LEY FEDERAL DE CONSULTA POPULAR	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular. . . . .	289

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente. . . . . 332

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 6o, PARRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO DE REPLICA - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho de Réplica, y reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. . . . . 362

Fundamenta el dictamen el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas. . . . . 362

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Ricardo Mejía Berdeja. . . . . 363

Purificación Carpinteyro Calderón. . . . . 364

A discusión intervienen los diputados:

Desde su curul, Fernando Belaunzarán Méndez, en contra. . . . . 365

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra. . . . . 366

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. . . . . 367

LEY FEDERAL DE CONSULTA POPULAR

Discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular. . . . . 367

Fundamenta el dictamen el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas. . . . . 367

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Loretta Ortiz Ahlf. . . . . 368

Ricardo Monreal Ávila. . . . . 370

Intervienen sobre el diferimiento de la discusión del dictamen los diputados:

Silvano Aureoles Conejo, desde su curul. . . . . 372

Luis Alberto Villarreal García, desde su curul. . . . . 373

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, desde su curul. . . . . 373

Manlio Fabio Beltrones Rivera, desde su curul. . . . . 373

Silvano Aureoles Conejo. . . . . 374

El Presidente, con las facultades que le confiere el artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, difiere la discusión del presente asunto. . . . . 374

#### PROPOSICIONES

La Presidencia comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . . 374

CLAUSURA Y CITATORIO. . . . . 374

RESUMEN DE TRABAJOS. . . . . 375

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . . 377

#### VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación de la minutas y los dictmenes:

Minuta de la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral (en lo general y en particular los artículos no reservados). . . . . 385

Minuta de la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral (en lo particular, si se admite a discusión la modificación al artículo 26, apartado C, párrafo segundo, propuesta por la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez). . . . . 390

Minuta de la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral (en lo particular, si se admite a discusión la modificación al artículo 41, fracción VI, párrafo tercero, propuesta por el diputado Germán Pacheco Díaz).. . . . . **395**

Minuta de la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral (en lo particular, los artículos reservados en los términos del proyecto de decreto modificado, y con las modificaciones aceptadas por la asamblea a los artículos 41, apartado D, fracción IV; y décimo tercero transitorio, y la adición de un transitorio).. . . . . **400**

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho de Réplica, y reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular). . . . . **405**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION . . . . . **410**

#### ANEXOS I Y II

Reservas desechadas y retiradas a la minuta de la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral

#### ANEXO III

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 5 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



## Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

---

### ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La Secretaria diputada Angélica Carreño Mijares:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 445 diputados y diputadas, por lo tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés** (a las 13:41 horas): Se abre la sesión.

---

### ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Angélica Carreño Mijares:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

### Orden del día

Jueves 5 de diciembre de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

### Comunicaciones oficiales

#### Del diputado Ricardo Mejía Berdeja

Relativo a retiro de iniciativa.

## Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

### De la Junta de Coordinación Política

Por el que se instruye al Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, para que presente una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicada el 23 de octubre de 2013. (Votación)

### Minuta para discusión y votación

Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

### Declaratoria de publicidad de dictamen

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

### Dictámenes a discusión

#### De leyes y decretos

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha “13 de agosto: Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de reconocimiento y protección de los derechos y mejoría de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 341 bis de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 14 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 43 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 191 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 61 y 71 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que abroga la Ley de Amnistía de 1978.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 y adiciona la fracción VI al artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda.

### **Dictámenes a discusión**

#### **De puntos de acuerdo**

De las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Sistemas de Riego, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal implementar las acciones correspondientes a atender la problemática de la Agroindustria Azucarera Nacional.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Senadores, para que realicen una inmediata revisión del TLCAN, en su Capítulo VII, relativo al campo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobierno Federal para que rinda informe y se implementen los programas y acciones preventivas y correctivas o de remediación que se realicen en las áreas dañadas por la tala clandestina en las zonas boscosas en todo el territorio nacional.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo sobre el proyecto de la construcción de la autopista urbana oriente en el Distrito Federal.

### **Dictámenes a discusión**

#### **Negativos de iniciativas**

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Comedores Públicos.

### **Proposición calificada por el pleno de urgente u obvia resolución**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que a través del SAT, haga del conocimiento de la opinión pública, las denominaciones, razones sociales y nombres de personas físicas que les han sido condonados los créditos fiscales en los últimos seis ejercicios fiscales, a cargo del diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

### **Iniciativas**

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alfredo Botello Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Orihuela García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 78 y 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena y suscrita por la

diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Patricia Lugo Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o. y 5o. de la Ley de Vivienda y 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 92 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a cargo de la diputada Laura Ximena Martel Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Amnistía, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. y adiciona un artículo 10 a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Socorro

Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77, 78 y adiciona un artículo 192 Bis a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Antonio Cuéllar Stefan y Fernando Zárate Salgado, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 88 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Maricruz Cruz Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Aubry De Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 9o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 166 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Playas Sustentables, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Programas Sociales. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por los diputados Alfonso Inzunza Montoya y María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Porras Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación

Social de Sentenciado, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 105, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 163 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 4o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Li-

lia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Leonor Romero Sevilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Frine Soraya Córdova Moran, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo de la diputada Patricia Lugo Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edilberto Algreto Jaramillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Laura Ximena Martel Cantú y Manlio Fabio Beltrones Rivera, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

De decreto, para declarar el “2014, Año de Octavio Paz”, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

De decreto, para emitir una moneda conmemorativa del Ochenta Aniversario de la celebración de los clavados en la quebrada de Acapulco, Guerrero, suscrita por los diputados Manuel Añorve Baños, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos y Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, del Grupo Parla-

rio del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 282 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal del Derecho de Autor y del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Aurora Denisse Ugalde Alegría y Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a cargo del diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado Javier Filiberto Guevara González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Miriam Cárdenas Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 218 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Rocio Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General que regula la crianza, venta y la tenencia responsable de animales domésticos de compañía, suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Marilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 61 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

## Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de la Segob, de la SEP, de la SS y de la CNDH, informen y concienticen a la población de que la vacuna del Virus del Papiloma Humano, también es necesario aplicarla a los niños antes de que empiecen con su vida sexual activa, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SHCP, de la Sener, de la Semarnat, de la Sagarpa y de la SE, implementen acciones para que en la distribución de los recursos del PEF 2014, se destinen los necesarios para la creación de proyectos que generen energía renovable, limpia y sustentable a partir de la biomasa del nopal, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la detención del consejero regional del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, integrante de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del INAH, a fin de que se realicen aquellos trabajos que sean necesarios para la rehabilitación de la Zona Arqueológica de Olintepec, a cargo de la diputada Maricela Velázquez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la SEGOB y al Gobernador del estado de Veracruz, difundan información relativa a la situación de inseguridad que actualmente padece la población de la entidad, a cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Supervisión de la Industria Aeronáutica Privada y Comercial en el País, a cargo del diputado Leopoldo Sánchez Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la PGR, de la SHCP y de la SRE, integre una averiguación respecto de las acciones cometidas por Jorge Torres López, ex gobernador interino de Coahuila y Javier Villarreal Hernández, ex Tesorero del estado, a cargo del diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión).»

---

#### HORARIO DEL CITATORIO A LA SESION

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Felipe Camarena. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Felipe Arturo Camarena García** (desde la curul): Gracias, presidente. Una petición, con todo respeto. El día de ayer, terminando la sesión, usted nos hizo favor de convocarnos para el día de hoy a las 12 del día. Es la 1:40 y no tenemos ninguna disposición por parte de la Mesa Directiva, del presidente en particular, de señalarnos cuánto tiempo tenemos que esperar para poder empezar la sesión.

Le pediría, con todo respeto, señor presidente, que nos avisen. Sabemos y entendemos del trabajo que se está haciendo, pero siquiera que sepamos la hora a la que tenemos que iniciar la sesión. Le agradezco su atención.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene usted toda la razón y tomamos nota puntual, diputado Felipe Camarena. Así se hará.

Sonido en la curul del diputado Uriel Flores. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Uriel Flores Aguayo** (desde la curul): Le agradezco. Para ampliar el comentario del diputado que me antecedió, en el mismo sentido. Nada más para que quede constancia de que no estamos pintados, pedimos respeto, más allá del cálculo y de los acuerdos que esté procesando la élite, la cúpula de San Lázaro. Todos somos iguales, somos pares y pedimos respeto, en exigencia de que el presidente lo cumpla. Gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene usted toda la razón, diputado Uriel Flores. Y queda además asentado en el Diario de los Debates.

**El diputado Gerardo Villanueva Albarrán** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Gerardo Villanueva. Dígame, señor diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Gerardo Villanueva Albarrán** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Usted tiene la obligación y el mandato por ley de garantizar los trabajos de este pleno. Nos parece también reprochable que deban pasar una hora 45 minutos sin que se instalen los trabajos de este pleno.

No estamos de acuerdo en la forma en la que en lo oscuro —utilizando la más simple política pantanera— estén acordando los destinos de la muy pobre y mediocre democracia que están a punto de sepultar.

No se haga cómplice de estas prácticas. Ya es mucha subordinación la que tiene la Mesa Directiva a la Junta de Coordinación Política. Le pido que respete su posición como presidente y respete a los diputados. Es cuanto.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias diputado Gerardo Villanueva. Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates. Proceda la Secretaría.

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**La Secretaria diputada Angélica Carreño Mijares:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles cuatro de diciembre

de dos mil trece, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidencia del diputado  
Ricardo Anaya Cortés**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de trecientos veintidós diputadas y diputados, a las once horas con treinta minutos del miércoles cuatro de diciembre de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre la Minuta que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, y sobre diversos temas legislativos los diputados: Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, en tres ocasiones; Julio César Moreno Rivera, Catalino Duarte Ortuño, Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Roberto López Suárez, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano; Fernando Be-launzarán Méndez, María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática, Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; José Alfredo Botello Montes, del Partido Acción Nacional; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Pablo Adame Alemán, del Partido Acción Nacional; Fernando Zarate Salgado, Graciela Saldaña Fraire, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Domitilo Posadas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; y Luis Alberto Villarreal García, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones y comentarios.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por las que se comunican modificaciones de turnos a las iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones, presentada por el diputado Heriberto Manuel Galindo Quiñones, del Partido Revolucionario Institucional, el veintiuno de noviembre de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen, y a la Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación, para opinión.

- Por el que se reforma un artículo doscientos cincuenta y nueve Ter al Código Penal Federal, presentada por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Partido Acción Nacional, y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios el veintiuno de noviembre de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación, para opinión.

- Por el que se reforman los artículos primero y veintiocho de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, presentada por la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza el veintiuno de noviembre de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

Se modifican los turnos. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación:

- Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la Selección Infantil de Basquetbol Triqui del Estado de Oaxaca. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

- Con el que remite contestación a Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, respecto a la situación de violencia en el Estado de Michoacán. Se remite a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Derechos Humanos, para su conocimiento.

c) Del Congreso del estado de Baja California Sur, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la Leyenda: “Dos de Octubre, Heroica Defensa de Mulegé”. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

El siguiente punto del orden del día es Efeméride con motivo del dos de diciembre, Día Internacional de la Abolición de la Esclavitud, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia López Landero, del Partido Acción Nacional.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley del Seguro Social. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano;

A las doce horas con cuarenta y un minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta y siete diputadas y diputados.

David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México;

#### **Presidencia del diputado José González Morfin**

Antonio Sansores Sastré, del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Rafael González Manríquez, del Partido Acción Nacional; y Sonia Catalina Mercado Gallegos, del Partido Revolucionario Institucional.

El Presidente da la bienvenida al embajador de la República de Costa de Marfil, el señor Abie Obou Marcellin, acompañado de los embajadores de Nigeria y de Sudáfrica, que se encuentran en este recinto en razón de la instalación del Grupo de Amistad México-Costa de Marfil.

Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados: Víctor Manuel Jorrín, Lozano, de Movimiento Ciudadano; Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo Mejía Berdeja, y Ricardo Monreal Ávila, ambos de Movimiento Ciudadano; y en pro el diputado Salvador Romero Valencia, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores

registrados, en votación nominal por trescientos cincuenta y dos votos a favor; setenta y tres en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley del Seguro Social. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) De Asuntos Indígenas, que reforma la fracción quinta del artículo tercero de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Eufrosina Cruz Mendoza. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano; Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática; Margarita Licea González, del Partido Acción Nacional; y Luis Gómez Gómez, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veintisiete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma la fracción quinta del artículo tercero de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Pasa al Senado, para sus efectos Constitucionales.

c) De Igualdad de Género, que adiciona una fracción décima segunda al artículo diecisiete de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Martha Lucía Micher Camarena. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas: Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; Judit Magdalena Guerrero López, del Partido Verde Ecologista de México; Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática; María Celia Urciel Castañeda, del Partido Acción Nacional;

#### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

y María del Rocío García Olmedo, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos quince votos a favor; y uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción décima segun-

da al artículo diecisiete de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

d) De Pesca, que adiciona diversas disposiciones al artículo diecisiete de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Alfonso Inzunza Montoya. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza; Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; María Fernanda Romero Lozano, de Movimiento Ciudadano; Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México; Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática; Martín Alonso Heredia Lizárraga, del Partido Acción Nacional; y Ricardo Medina Fierro, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos diez votos a favor; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo diecisiete de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el trámite para la discusión y votación de la Minuta que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, para los efectos de los artículos ciento treinta y cinco, y setenta y dos de la Constitución. Se somete a discusión e intervienen en contra los diputados: Julio César Moreno Rivera, del Partido de la Revolución Democrática; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, quien realiza moción de ilustración, y por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo ochenta y dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; y Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática; y en pro los diputados: Francisco Agustín Arroyo Vieyra, del Partido Revolucionario Institucional, quien acepta interpelación de los diputados Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, y Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional; Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional; Tomás Torres Mercado, del Partido Ver-

de Ecologista de México; José Arturo Salinas Garza, del Partido Acción Nacional; y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, quien acepta interpelación del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática. Para rectificación de hechos hace uso de la voz el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre el tema los diputados: Enrique Alejandro Flores Flores, del Partido Acción Nacional; Roberto López Suárez, Martha Lucía Mícher Camarena, y Purificación Carpinteyro Calderón, del Partido de la Revolución Democrática. Por su parte, responden alusiones personales los diputados: Julio César Moreno Rivera, del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul; desde la tribuna los diputados Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional; y Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática.

En votación económica se considera suficientemente discutido. En votación nominal se aprueba, por trescientos seis votos a favor; setenta y ocho en contra; y treinta y un abstenciones, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el trámite para la discusión y votación de la Minuta que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, para los efectos de los artículos ciento treinta y cinco, y setenta y dos de la Constitución.

En consecuencia, incorpórese al orden del día la Minuta referida; dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad. Con fundamento en el artículo ochenta y dos, numeral dos, fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados se dispensan todos los trámites, a efecto de que sea puesta a discusión y votación en la sesión del día de mañana.

En relación con las llamadas “cartas ciudadanas”, se turnan las iniciativas con proyecto de decreto suscritas por legisladores de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática a las siguientes comisiones:

e) De Gobernación, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Me-

dios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente.

f) De Gobernación, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular.

g) De Puntos Constitucionales, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Base Tercera, Apartados A, párrafo tercero y C, párrafo segundo del artículo cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se instruye a las Juntas Directivas de las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, a que en términos de los artículos ciento sesenta y ocho, numeral uno, y ciento setenta, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, convoquen a reunión de trabajo con carácter extraordinario, otorgando el carácter de urgente al despacho de las iniciativas referidas, en términos del artículo ciento setenta y siete, numeral cuatro, del mismo Reglamento, inicien su dictaminación a la brevedad posible.

De igual forma, por lo que se refiere a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del artículo sexto, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de réplica, y que reforma el artículo cincuenta y tres de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, turnada a la Comisión de Gobernación, se instruye a la Junta Directiva de dicho órgano, a que proceda a su despacho a la brevedad posible, otorgándole el carácter de urgente.

Comuníquense en esos términos los resolutivos del acuerdo.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, la iniciativa y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativa con proyecto de decreto del diputado Trinidad Morales Vargas y Marino Miranda Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley de Iniciativa Legislativa Ciudadana. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

b) Proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- José Isidro Moreno Árcega, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que se atienda a las necesidades de las personas en situación de calle. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- Verónica Beatriz Juárez Piña y Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a esta Soberanía para que, en la próxima visita que realizará la activista pakistani, Malala Yousafzai a nuestro país, se le otorgue un reconocimiento por su destacada labor en la defensa del Derecho a la Educación de los niños y niñas del mundo. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Samuel Gurrión Matias, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que lleven a cabo las medidas pertinentes tras los actos de discriminación cometidos por la aerolínea Aeroméxico hacia ciudadanos originarios de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Marino Miranda Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del estado de Guerrero, a respetar y hacer efectivos los decretos presidenciales por los que se declara Zona Forestal Vedada al cerro el Huixteco, en el municipio de Taxco, Guerrero. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y al Instituto Nacional de Pesca, para que se consulte al pueblo Cucapa, sobre los aprovechamientos pesqueros, acuícolas y actividades productivas en la zona de la reserva de la biósfera del alto golfo de California y delta del río Colorado. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a

fin de ubicar oficinas de atención a los pueblos indígenas en las ciudades de los estados fronterizos del norte del país. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día mañana jueves cinco de diciembre de dos mil trece, a las doce horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobada el acta.** Pasamos al siguiente asunto.

---

#### RETIRO DE INICIATIVA

---

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados LXII Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta que gire sus apreciables instrucciones para que sea retirada la siguiente iniciativa:

- Con proyecto decreto que reforma los artículos 61, fracción I, y 61 Bis de la Ley General de Salud y se adiciona la fracción VI, recorriendo el subsecuente del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Misma que fue presentada el 6 de junio del año en curso ante el pleno de la Comisión Permanente y que fue turnada a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

Agradeciendo su atención al presente, quedo en espera de su pronta respuesta, reciba las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

Atentamente

Palacio Legislativo Federal, a 2 de diciembre de 2013.— Diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.**

Pasamos al siguiente asunto. Vamos a dar cuenta del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la presentación de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ruego a la Secretaría lea los resolutivos.

---

#### CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, RELATIVA A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, PUBLICADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2013

---

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se instruye al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que presente una controversia constitucional en ante la Suprema Corte de la Nación, relativa a las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicada el pasado 23 de octubre de 2013.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, por lo que se somete a consideración del Pleno el siguiente

### Punto de acuerdo

**Primero.** En ejercicio de la atribución establecida en el artículo 23, inciso 1), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados interpondrá la siguiente controversia constitucional en contra de:

a) Reformas al reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicada el pasado 23 de octubre, en específico el artículo 3, fracción XXVII Bis, 91, Capítulo III, artículo 137 Bis, 137 Ter y 137 Quáter, de dicho reglamento, por considerarse que los mismos exceden la facultad reglamentaria del Ejecutivo y pretenden innovar la materia de la ley, invadiendo las facultades de esta Cámara, pretendiendo que se facilite la operación de las llamadas máquinas tragamonedas, bajo el nombre de “sorteos de número y símbolos a través de máquinas”.

**Segundo.** Esta controversia constitucional deberá ser presentada antes del 6 de diciembre ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el propio Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara o por la persona en quien el presidente haya delegado esta responsabilidad, en términos del inciso 1) del artículo 23 del ordenamiento antes citado.

**Tercero.** La mencionada controversia deberá presentarse con el texto propuesto para este efecto por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, para hablar a favor.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Con su permiso, compañero presidente. Este acuerdo es muy relevante, porque es que la Cámara de Diputados pueda interponer una controversia constitucional contra el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. En particular algunas disposiciones, como el artículo 3o., la fracción VI del artículo 91, el artículo 137 Bis, 137 Ter y 137 Quáter.

El tema, compañeras diputadas y compañeros diputados, es declarar la inconstitucionalidad de estos artículos, porque el Ejecutivo invadió la facultad legislativa que tiene esta Cámara para legislar en esta materia.

En la Comisión Especial para indagar el funcionamiento de juegos y sorteos, que es una comisión plural donde participan destacados representantes de los grupos parlamentarios, se ha llegado a la convicción de crear un nuevo marco normativo en el tema de juegos y sorteos. Pero esta disposición reglamentaria nos parece no solamente que va más allá de las facultades del Ejecutivo, sino que permite que continúen las llamadas máquinas tragamonedas, que son aproximadamente 250 mil máquinas tragamonedas en farmacias, tiendas de conveniencia, mercados ambulantes, misceláneas y que constituyen aparatos que son usados en su mayoría por jóvenes de entre 14 y 18 años. Y de esta manera se está induciendo al juego a nuestro futuro, que son estos niños y estos jóvenes. Por esa razón estamos pidiendo que se declare la inconstitucionalidad.

Ya antes esta soberanía había autorizado la presentación de una controversia constitucional, que se presentó el 19 de octubre del año pasado. Sin embargo, el día 23 de octubre del presente, el Ejecutivo hace una reforma al Reglamento, que en nuestra opinión fue una reforma simulada.

No se habla de máquinas tragamonedas, sino de sorteo de juegos y números a través de máquinas, lo cual nos parece una simulación. El tema de fondo subsiste, que es la inconstitucionalidad de esta disposición reglamentaria y la invasión de facultades que tiene esta Cámara, motivo por el cual pedimos el voto a favor, para que el presidente de la Mesa Directiva esté en posibilidad de interponer esta demanda de controversia el día de mañana, 6 de diciembre, que se vence el plazo legal y procesal. Es cuánto.

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. También para hablar en pro de la controversia

tiene el uso de la voz la diputada Aurora Aguilar Rodríguez. En pro del acuerdo por el que se propone interponer la controversia. Perdón.

**La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez:** Buenos días. Gracias presidente, con su venia. Buenas tardes ya. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional se pronuncia a favor de este acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se instruye al presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados para que presente la controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado el pasado 23 de octubre de 2013. Esto, toda vez que se encuentra plenamente sustentado en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así pues, Acción Nacional apoya que el presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados haga valer el medio de control constitucional referido en contra de las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicadas el pasado 23 de octubre y, en específico, que se impugne la validez de los artículos 3, fracción XXVII Bis, 91, 137 Bis, 137 Ter y 137 Quáter de dicho ordenamiento, porque excede en la facultad reglamentaria del Ejecutivo, al pretender innovar la materia de la ley e invadir así las facultades de esta soberanía, legalizando a través de ese reglamento la operación de las llamadas máquinas tragamonedas, que ahora —según el Reglamento— se llaman sorteos de números y símbolos a través de máquinas.

Ahora bien, el pleno de esta Cámara de Diputados mandató la creación de la Comisión Especial investigadora para indagar el funcionamiento de las instancias del gobierno federal relacionadas con el otorgamiento de permisos para juegos y sorteos.

Se ha trabajado en el seno de esta comisión en coordinación permanente con las instancias del Ejecutivo en la materia, inclusive reuniéndonos con el secretario de Gobernación, quien se comprometió a trabajar con plena comunicación entre esta dependencia y la comisión en comento, particularmente en lo que respecta a la creación de un nuevo instrumento jurídico que regule con plena transparencia la actividad de juegos y sorteos en México.

Al publicar el Reglamento el 23 de octubre, sin tomar en cuenta a esta soberanía a través de la comisión, se desaten-

dió el compromiso del secretario Osorio Chong. Pero aún más grave, con la reforma al Reglamento se pretende legalizar el funcionamiento de las famosas máquinas tragamonedas.

La Comisión Especial referida conoció de un anteproyecto donde la Suprema Corte de Justicia declarararía la inconstitucionalidad de las máquinas tragamonedas. Sin embargo, al publicar el Ejecutivo las reformas al reglamento el 23 de octubre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó sobreseer la controversia constitucional el 13 de noviembre por quedarse sin materia para resolver.

La industria del juego en México debe ser como todas las actividades productivas, palanca y detonador de empleos, generación de riqueza y bienestar de los mexicanos. Es nuestra responsabilidad legislar para dar garantías de que así suceda. Todos los partidos de la Comisión Especial nos hemos manifestado a favor de crear un nuevo instrumento jurídico, una nueva ley, porque la actual que data de 1947 está a todas luces rebasada.

Que el Ejecutivo emita el reglamento, pero primero que el Legislativo decida y vote una ley clara y transparente. Por eso sí, en el PAN decimos sí a la controversia constitucional. Es cuanto, presidente.

#### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias, diputada Aurora Aguilar Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Barrios Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Agustín Barrios Gómez Segués:** Con su venia, diputado presidente. El Partido de la Revolución Democrática está a favor de este punto de acuerdo que instruye al presidente de la Mesa Directiva para que presente una controversia constitucional ante la Suprema Corte de la Nación, relativo a las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2013.

El razonamiento es muy sencillo, a decir de hecho de los coordinadores y la coordinadora de los siete partidos políticos aquí representados. El Ejecutivo federal rebasó sus facultades de reglamentación, ya que invadió las atribuciones de esta Cámara. El artículo 3, fracción XXVII Bis; 91, Capítulo III; artículo 137 Bis, 137 Ter y 137 Quáter pre-

tenden innovar la materia de la ley facilitando la operación de las llamadas máquinas tragamonedas, bajo el nombre de sorteos de números y símbolos a través de máquinas.

En la opinión del Partido de la Revolución Democrática este tema resulta especialmente preocupante, ya que es un capítulo más en la triste historia del actuar respecto de la industria de juegos de azar en nuestro país. Desde las administraciones pasadas se ha visto un intento de adecuar la praxis en servicio de los intereses particulares, escudándose en términos vagos y de interpretación.

Así como tan a menudo sucede en nuestro país, en lugar de canalizar los beneficios de una industria de manera debida y claramente reglamentada para beneficio de la nación, tenemos un caso de extralimitación de facultades, que nada hace para afianzar un estado de derecho. En otras palabras, como lo ha mencionado el diputado Ricardo Mejía, aquí hay un problema de forma y de fondo.

Cabe señalar que el acuerdo aquí referido cuenta con el apoyo de la Comisión Especial para indagar el funcionamiento de las instancias del gobierno federal relacionadas con el otorgamiento de permisos para juegos y sorteos, precisamente encabezada por dicho diputado Mejía. Creo que todos estaremos de acuerdo con el objetivo de dicha comisión de establecer de una vez por todas un marco jurídico en línea con el interés nacional y no una colección de parches con los que se atropellan las facultades del Congreso.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, le voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado. Comuníquese.**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.



*Secretaría de Publicidad,  
Diciembre 4 del 2013.*

**MESA DIRECTIVA**

**OFICIO No. DGPL-1P2A.-5355.**

México, D. F., a 4 de diciembre de 2013.

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTES**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL.**

Atentamente



**SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**  
Vicepresidenta



*Secretaría de Publicidad.  
Diciembre 4 de 2013.*

*En fundamento en el  
artículo 230 numeral 3 del  
Decreto  
Diciembre 5 de 2013.*

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los párrafos segundo y cuarto del apartado A del artículo 26; la fracción VII del párrafo vigésimo segundo del artículo 28; el primer párrafo del artículo 29; la fracción VII y los numerales 4° y 6° de la fracción VIII del artículo 35; la base I en sus párrafos inicial y segundo, el tercer párrafo de la base II, la base III en su párrafo inicial, el apartado A en su párrafo inicial e incisos a), c), e) y g) y en su segundo párrafo, el apartado B en su primer párrafo e inciso c) y su segundo párrafo, el apartado C en su primer párrafo y el apartado D, la base IV en su párrafo inicial y la base V del artículo 41; la fracción II del artículo 54; el segundo párrafo de la fracción V del artículo 55; el artículo 59; el primer párrafo del artículo 65; el segundo párrafo del artículo 69, el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73; el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 74; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción VI del artículo 82; el artículo 83; el segundo párrafo del artículo 84; la fracción IX del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 93; la fracción VI del artículo 95; las fracciones VII y VIII del artículo 99; el apartado A del artículo 102; los incisos c) y f) del segundo párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 105; el segundo párrafo de la fracción V, el segundo párrafo de la fracción VIII, el primer y tercer párrafos de la fracción XIII y la fracción XV del artículo 107; el primer párrafo del artículo 110; el primer párrafo del artículo 111; el encabezado y el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, el primer párrafo y los incisos a), b), c), d), h), j) y k) de la fracción IV del artículo 116; el segundo párrafo del artículo 119; la fracción III de la BASE PRIMERA del apartado C del artículo 122; se **ADICIONAN** un apartado C al artículo 26; un cuarto párrafo a la base I, y un tercer, cuarto y quinto párrafos de la base VI del artículo 41; un tercer párrafo al artículo 69; la fracción XXIX-U al artículo 73; las fracciones III y VII al artículo 74; las fracciones XI y XII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 76; un segundo y tercer párrafos a la fracción II y la fracción XVII al artículo 89; los párrafos tercero y cuarto al artículo 90; la fracción IX, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 99; un inciso h) al segundo párrafo de la fracción II del artículo 105; un segundo párrafo al inciso f) y un inciso n), recorriéndose en el orden el subsecuente a la fracción IV, así como una fracción VIII al artículo 116; y se **DEROGA** la fracción V del artículo 78, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:





## Artículo 26.

### A. ...

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

...

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

### B. ...

C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.



El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en



los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por el Senado de la República. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

**Artículo 28. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...





...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

I. a VI. ...

VII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y

VIII. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



*[Handwritten signature]*



**Artículo 29.** En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

...  
...  
...  
...

**Artículo 35. ...**

**I a VI. ...**

**VII.** Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley, y

**VIII. ...**

**1º. a 3º. ...**





4°. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1° de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5°. ...

6°. Las resoluciones del Instituto Nacional Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7°. ...

#### Artículo 41. ...

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.



Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse



libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento de la votación total emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.

II. ...

...

a) a c) ...

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

...

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes





tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.

**Apartado A.** El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado. En el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley;
- b) ...
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y los candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;
- d) ...
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el setenta por ciento será distribuido entre los partidos





políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior y el treinta por ciento restante será dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto;

f) ...

g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los períodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Nacional Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en los formatos que establezca la ley. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales, el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.



Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

...

...



**Apartado B.** Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

a) y b) ...

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, y los candidatos independientes se realizará de acuerdo con los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para los candidatos independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

**Apartado C.** En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

...



**Apartado D.** El Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en los términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta Base e integrará el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el procedimiento, el Instituto podrá imponer, entre otras medidas cautelares, la orden de suspender o cancelar



de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión, de conformidad con lo que disponga la ley.

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

...

...

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

**Apartado A.** El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos





ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

El Instituto contará con una oficialía electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

- a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;





- b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;
- c) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;
- d) Vencido el plazo que para el efecto se establezca en el acuerdo a que se refiere el inciso a), sin que el órgano de dirección política de la Cámara haya realizado la votación o remisión previstas en el inciso anterior, o habiéndolo hecho, no se alcance la votación requerida en el Pleno, se deberá convocar a éste a una sesión en la que se realizará la elección mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación;
- e) Al vencimiento del plazo fijado en el acuerdo referido en el inciso a), sin que se hubiere concretado la elección en los términos de los incisos c) y d), el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará, en sesión pública, la designación mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación.



De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales durante los primeros seis años de su encargo, se elegirá un



sustituto para concluir el período de la vacante. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero Presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado, de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.



Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un



Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

**Apartado B.** Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
7. Las demás que determine la ley.

b) Para los procesos electorales federales:

1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. La preparación de la jornada electoral;
3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;





5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y
7. Las demás que determine la ley.

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue la función de fiscalización, su órgano técnico será el conducto para superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

**Apartado C.** En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:





1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o





- c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución.

**Apartado D.** El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

VI. ...

...

La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

- a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;
- b) Se adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;
- c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas;





Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

#### Artículo 54. ...

I. ...

II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. a VI. ...

#### Artículo 55. ...

I. a IV. ...

V. ...



No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal



profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

...

...

VI. y VII. ...

**Artículo 59.** Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

**Artículo 65.** El Congreso se reunirá a partir del 1º de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1º de agosto; y a partir del 1º de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

...

**Artículo 69.** ...

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales,





quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

**Artículo 73. ...**

I. a XX. ...

XXI. ...

- a) Las leyes generales en materias de secuestro, trata de personas y delitos electorales, que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXIX-T. ...

XXIX-U. Para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos;





organismos electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en esta Constitución.

XXX. ...

Artículo 74. ...

I. y II. ...

III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda;

IV. ...

...

Quando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

...

...

V. a VI. ...





VII. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado;

VIII. ...

**Artículo 76. ...**

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica y evaluación de la política de desarrollo social; y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a X. ...

XI. Aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el plazo que disponga la ley. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. Integrar la lista de candidatos a Fiscal General de la República; nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y





XIII. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Artículo 78. ...

...

I. a IV. ...

V. Se deroga.

VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de los integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

VIII. ...

Artículo 82. ....

I. a V. ...

VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, Gobernador de algún estado ni Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII. ...





**Artículo 83.** El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1° de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

**Artículo 84. ...**

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

...  
...  
...  
...

**Artículo 89. ...**

I. ...

II. ...

Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no





ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

III. a VIII. ...

IX. Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución;

X a XVI. ...

XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

XVIII. a XX. ...

Artículo 90. ...

...



La función de Consejero Jurídico del Gobierno estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto, establezca la ley.

El Ejecutivo Federal representará a la Federación en los asuntos en que ésta sea parte, por conducto de la dependencia que tenga a su cargo la función de



Consejero Jurídico del Gobierno o de las Secretarías de Estado, en los términos que establezca la ley.

**Artículo 93. ...**

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

...  
...  
...

**Artículo 95. ...**

**I. a V. ...**

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.



**Artículo 99. ...**

...  
...



...

I. a VI. ...

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes;

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan, y

X. Las demás que señale la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





...

### Artículo 102.

A. El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios.

Para ser Fiscal General de la República se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

El Fiscal General durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:

I. A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Senado de la República contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Ejecutivo Federal.

Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Senado una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.





II. Recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración del Senado.

III. El Senado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Senado tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos de la lista que señala la fracción I.

Si el Senado no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.

IV. El Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo Federal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Senado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.

V. En los recesos del Senado, la Comisión Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción del Fiscal General.

VI. Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.





Corresponde al Ministerio Público la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que la leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República. El nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos podrán ser objetados por el Senado de la República por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si el Senado no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante cualquiera de las Cámaras cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

B. ...





Artículo 105. ...

I. ...

II. ...

...

a) y b)...

c) El Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, en contra de normas generales de carácter federal y de las entidades federativas;

d) y e)...

f) Los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leyes electorales federales o locales; y los partidos políticos con registro estatal, a través de sus dirigencias, exclusivamente en contra de leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgó el registro;

g) ...

h) El Fiscal General de la República respecto de leyes federales y de las entidades federativas, en materia penal y procesal penal, así como las relacionadas con el ámbito de sus funciones;

...

...





...

III. De oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, así como del Fiscal General de la República en los asuntos en que intervenga el Ministerio Público, podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de Jueces de Distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

...

...

Artículo 107. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a d) ...

La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito, del Fiscal General de la República, en los asuntos en que el Ministerio Público de la Federación sea parte, o del Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, podrá conocer de los amparos directos que por su interés y trascendencia así lo ameriten.



VI. y VII. ...

VIII. ...



a) y b) ...

La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito, del Fiscal General de la República, en los asuntos en que el Ministerio Público de la Federación sea parte, o del Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, podrá conocer de los amparos en revisión, que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

...

IX. a XII. ...

XIII. Cuando los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo de su competencia, el Fiscal General de la República, en asuntos en materia penal y procesal penal, así como los relacionados con el ámbito de sus funciones, los mencionados tribunales y sus integrantes, los Jueces de Distrito, las partes en los asuntos que los motivaron o el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, podrán denunciar la contradicción ante el Pleno del Circuito correspondiente, a fin de que decida la tesis que debe prevalecer como jurisprudencia.

...



Cuando las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo cuyo conocimiento les competa, los ministros, los Tribunales Colegiados de Circuito y sus integrantes, los Jueces de Distrito, el Fiscal General de la República, en asuntos en materia penal y procesal penal, así como los relacionados con el ámbito de sus funciones, el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, o las partes en los asuntos que las motivaron, podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la



Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción.

...

XIV. ...

XV. El Fiscal General de la República o el Agente del Ministerio Público de la Federación que al efecto designe, será parte en todos los juicios de amparo en los que el acto reclamado provenga de procedimientos del orden penal y aquéllos que determine la ley;

XVI. a XVIII. ...

**Artículo 110.** Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Fiscal General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.



...

...



...

...

...

**Artículo 111.** Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Fiscal General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



I. ...

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

...

...

...

II. a X. ...

Artículo 116. ...

...

I. ...

II. ...



Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.



Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

...

...

...

...

...

III. ...

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales





y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

- b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;
- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:

1°. Los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

2°. El consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la ley. Los consejeros electorales estatales deberán ser originarios de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley. En caso de que ocurra una vacante de consejero electoral estatal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para





concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.

- 3°. Los consejeros electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley.
- 4°. Los consejeros electorales estatales y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.
- 5°. Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.
- 6°. Los organismos públicos locales electorales contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.
- 7°. Las impugnaciones en contra de los actos que, conforme a la base V del artículo 41 de esta Constitución, realice el Instituto Nacional Electoral con motivo de los procesos electorales locales, serán





resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme lo determine la ley.

d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Nacional Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales;

e) ...

f) ...

El partido político local que no obtenga, al menos, el tres por ciento de la votación total emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales.

g) ...

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes;

i) ...

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días





para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

- k) Se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes;

l) y m) ...

- n) Se verifique, al menos, una elección local en la misma fecha en que tenga lugar alguna de las elecciones federales;

o) ...

V. a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

**Artículo 119. ...**

Las entidades federativas están obligadas a entregar sin demora a los imputados o sentenciados, así como a practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad de cualquier otra que los requiera. Estas diligencias se practicarán, con intervención de los





respectivos órganos de procuración de justicia, en los términos de los convenios de colaboración que, al efecto, celebren las entidades federativas. Para los mismos fines, las autoridades locales podrán celebrar convenios de colaboración con la Fiscalía General de la República.

...

**Artículo 122. ...**

...

...

...

...

...

A. ...

B. ...

C. ...

**BASE PRIMERA. ...**

I. y II. ...

III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal invariablemente se observarán los criterios que establece el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de esta Constitución;

IV. y V. ...

**BASE SEGUNDA a BASE QUINTA ...**

D. a H. ...





## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-**El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de esta Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. Dichas normas establecerán, al menos, lo siguiente:

I. La ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales:

- a) Las normas, plazos y requisitos para su registro legal y su intervención en los procesos electorales federales y locales;
- b) Los derechos y obligaciones de sus militantes y la garantía de acceso a los órganos imparciales de justicia intrapartidaria;
- c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y, en general, la conducción de sus actividades de forma democrática; así como la transparencia en el uso de los recursos;
- d) Los contenidos mínimos de sus documentos básicos;
- e) Los procedimientos y las sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones;
- f) El sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones, conforme a lo siguiente:

1. Se establecerá un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales;
2. Se podrá solicitar su registro hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas;





3. La ley diferenciará entre coaliciones totales, parciales y flexibles. Por coalición total se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral. Por coalición parcial se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma. Por coalición flexible se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral;
4. Las reglas conforme a las cuales aparecerán sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades del escrutinio y cómputo de los votos;
5. En el primer proceso electoral en el que participe un partido político, no podrá coaligarse, y

g) Un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, que deberá contener:

1. Las facultades y procedimientos para que la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos se realice de forma expedita y oportuna durante la campaña electoral;
2. Los lineamientos homogéneos de contabilidad, la cual deberá ser pública y de acceso por medios electrónicos;
3. Los mecanismos por los cuales los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes deberán notificar al órgano de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la información sobre los contratos que celebren durante las campañas o los procesos





electorales, incluyendo la de carácter financiero y la relativa al gasto y condiciones de ejecución de los instrumentos celebrados. Tales notificaciones deberán realizarse previamente a la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de que se trate;

4. Las facultades del Instituto Nacional Electoral para comprobar el contenido de los avisos previos de contratación a los que se refiere el numeral anterior;
5. Los lineamientos para asegurar la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral;
6. La facultad de los partidos políticos de optar por realizar todos los pagos relativos a sus actividades y campañas electorales, por conducto del Instituto Nacional Electoral, en los términos que el mismo Instituto establezca mediante disposiciones de carácter general;
7. La facultad de los partidos políticos de optar por realizar todos los pagos relativos a la contratación de publicidad exterior, por conducto del Instituto Nacional Electoral, y
8. Las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones.

## II. La ley general que regule los procedimientos electorales:

- a) La celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio;
- b) Los mecanismos de coordinación entre los órganos del Ejecutivo Federal en materia de inteligencia financiera y el Instituto Nacional Electoral, que permitan reportar a éste las disposiciones en efectivo que realice cualquier





órgano o dependencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios durante cualquier proceso electoral, cuando tales operaciones se consideren relevantes o inusuales de conformidad con los ordenamientos aplicables;

- c) Las reglas aplicables para transparentar el financiamiento, la metodología y los resultados de las encuestas que se difundan, relativas a las preferencias electorales, así como las fechas límite para llevar a cabo su difusión;
- d) Los términos en que habrán de realizarse debates de carácter obligatorio entre candidatos, organizados por las autoridades electorales; y las reglas aplicables al ejercicio de la libertad de los medios de comunicación para organizar y difundir debates entre candidatos a cualquier cargo de elección popular. La negativa a participar de cualquiera de los candidatos en ningún caso será motivo para la cancelación o prohibición del debate respectivo. La realización o difusión de debates en radio y televisión, salvo prueba en contrario, no se considerará como contratación ilegal de tiempos o como propaganda encubierta;
- e) Las modalidades y plazos de entrega de los materiales de propaganda electoral para efectos de su difusión en los tiempos de radio y televisión;
- f) Las sanciones aplicables a la promoción de denuncias frívolas. Para tales efectos, se entenderá como denuncia frívola aquella que se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia;
- g) La regulación de la propaganda electoral, debiendo establecer que los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil;
- h) Las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, e
- i) Las reglas, plazos, instancias y etapas procesales para sancionar violaciones en los procedimientos electorales.





III. La ley general en materia de delitos electorales establecerá los tipos penales, sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación y las entidades federativas.

**TERCERO.-** El Congreso de la Unión deberá expedir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, la ley que reglamente el párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución, la que establecerá las normas a que deberán sujetarse los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y de cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, y que garantizará que el gasto en comunicación social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

**CUARTO.-** Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción II inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y 116 fracción IV, de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el transitorio Segundo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el transitorio Quinto siguiente.

La adición del cuarto párrafo a la base I del artículo 41 de esta Constitución, relativa al porcentaje de votación necesaria para que los partidos políticos conserven su registro, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto.



Las reformas a que se refiere el primer párrafo del presente transitorio, respecto de entidades federativas que tengan procesos electorales en 2014, entrarán en vigor una vez que hayan concluido dichos procesos.



**QUINTO.-** El Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo anterior. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

Con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el comité de evaluación a que se refiere el inciso a) del párrafo quinto del Apartado A de la Base V del artículo 41, que se reforma por virtud del presente Decreto, deberá remitir a la Cámara de Diputados para su trámite en procesos separados, conforme a lo previsto en el referido párrafo:

- a) Tres listas para cubrir la elección de cada uno de los tres consejeros que durarán en su encargo tres años;
- b) Cuatro listas para cubrir la elección de cada uno de los cuatro consejeros que durarán en su encargo seis años;
- c) Tres listas para cubrir la elección de cada uno de los tres consejeros que durarán en su encargo nueve años, y
- d) Una lista para cubrir la elección del Presidente que durará en su encargo nueve años.



Los consejeros del Instituto Federal Electoral que se encuentren en funciones al inicio del procedimiento de selección para la integración del Instituto Nacional Electoral, podrán participar en dicho proceso.



**SEXTO.-** Una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo anterior, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

**SÉPTIMO.** Los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quede integrado en términos del transitorio Quinto anterior; sin menoscabo de los derechos laborales.

**OCTAVO.-** Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales.

En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.

La delegación y reasunción posteriores de estas atribuciones se someterá a lo dispuesto en la Base V, Apartado C del artículo 41 de esta Constitución.



**NOVENO.-** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales en materia electoral, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. Los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las designaciones a que se refiere el presente transitorio. El Consejo General llevará a



cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor de este Decreto.

**DÉCIMO.** Los Magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor de las normas previstas en el transitorio Segundo, continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen los nuevos nombramientos, en los términos previstos por la fracción IV, inciso c), del artículo 116 de esta Constitución. El Senado de la República llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los magistrados electorales se verifique con antelación al inicio del siguiente proceso electoral local posterior a la entrada en vigor de este Decreto.

Los magistrados a que se refiere el párrafo anterior serán elegibles para un nuevo nombramiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La reforma al artículo 59 de esta Constitución será aplicable a los diputados que sean electos a partir del proceso electoral de 2015, y a los senadores electos a partir del proceso electoral de 2018.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 69 párrafo tercero; 74, fracciones III y VII; 76, fracciones II y XI; 78, fracción VII; 89 fracción II párrafos segundo y tercero, y fracción XVII, entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2018.



**DÉCIMO TERCERO.-** La reforma al artículo 116 de esta Constitución en materia de reelección de diputados locales no será aplicable a los legisladores que hayan protestado el cargo en la legislatura que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto.



**DÉCIMO CUARTO.-** La reforma al artículo 115 de esta Constitución en materia de reelección de presidentes municipales, regidores y síndicos no será aplicable a los integrantes que hayan protestado el cargo en el Ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto.

**DÉCIMO QUINTO.-** Las reformas a los artículos 65; 74 fracción IV, y 83 de esta Constitución entrarán en vigor el 1° de diciembre de 2018, por lo que el período presidencial comprendido entre los años 2018 y 2024 iniciará el 1° de diciembre de 2018 y concluirá el 30 de septiembre de 2024.

**DÉCIMO SEXTO.-** Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28; 29, párrafo primero; 69, párrafo segundo; 76, fracciones II, por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII; 78, fracción V; 82, fracción VI; 84; 89, fracción IX; 90; 93, párrafo segundo; 95; 102, Apartado A; 105, fracciones II, incisos c) y h), y III; 107; 110 y 111 por lo que se refiere al Fiscal General de la República; 116 fracción VIII, y 119, párrafo primero de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.



El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, quedará designado por virtud de este Decreto Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, apartado A, de esta Constitución, sin perjuicio del procedimiento de remoción previsto en la fracción IV de dicho artículo.



**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Una vez que entren en vigor las disposiciones de este Decreto referidas en el transitorio anterior, se procederá de la siguiente forma:

I.- Los asuntos en los que la Procuraduría General de la República ejerza la representación de la Federación, así como aquellos en que haya ejercitado acciones de inconstitucionalidad en casos distintos a los previstos en el inciso h) de la fracción II, del artículo 105 de esta Constitución que se adiciona por virtud de este Decreto, que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las disposiciones a que se refiere el transitorio anterior, deberán remitirse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la dependencia del Ejecutivo Federal que realiza la función de Consejero Jurídico del Gobierno.

Los procedimientos señalados en el párrafo que antecede se suspenderán por un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de las disposiciones a que se refiere el transitorio anterior; en cada caso, la suspensión será decretada de oficio por los órganos jurisdiccionales ante los cuales se desahoguen dichos procedimientos, y

II.- Los recursos humanos, financieros y materiales que la Procuraduría General de la República destine para la atención y desahogo de los procedimientos a que se refiere la fracción anterior, serán transferidos a la dependencia que realice las funciones de Consejero Jurídico del Gobierno. Los titulares de ambos órganos realizarán las previsiones necesarias para que dichos recursos queden transferidos el mismo día en que entren en vigor las disposiciones señaladas en el transitorio anterior.



**DÉCIMO OCTAVO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el Senado nombrará por dos terceras partes de sus miembros presentes al titular de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República. El Ejecutivo Federal podrá objetar dicho nombramiento,



en cuyo caso se procederá a un nuevo nombramiento en los términos de este párrafo.

En el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Procurador General de la República expedirá el acuerdo de creación de la fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, cuyo titular será nombrado por el Senado en los términos del párrafo anterior.

Los titulares de las fiscalías nombrados en términos del presente transitorio durarán en su encargo hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por el Procurador General de la República o, en su caso, del Fiscal General de la República. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el titular de la Fiscalía de que se trate, será restituido en el ejercicio de sus funciones.

**DÉCIMO NOVENO.**- A partir de la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el transitorio Décimo Sexto anterior, los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales de la Procuraduría General de la República pasarán al órgano autónomo que el propio Decreto establece.

**VIGÉSIMO.** La reforma al artículo 26 de esta Constitución entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto.

El Consejo General del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberá integrarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Para dicho efecto, se deberán elegir dos consejeros por un periodo de dos años, dos por un periodo de tres años, dos por un periodo de cuatro años y un consejero presidente por un periodo de cuatro años. En caso de que en el plazo referido no quede integrado el





órgano constitucional referido y hasta su integración, continuará en sus funciones el organismo descentralizado denominado Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con excepción del Secretario de Desarrollo Social, los integrantes del Comité Directivo del organismo descentralizado referido en el párrafo anterior, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, podrán ser considerados para integrar el nuevo órgano autónomo que se crea.

El Congreso de la Unión deberá expedir la ley que regirá al órgano autónomo denominado Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social que se crea por virtud del presente Decreto, una vez instalado, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el mismo y en el Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2005.





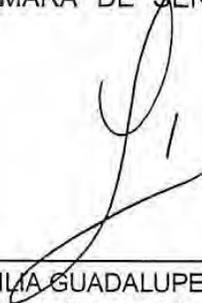
**VIGÉSIMO PRIMERO.-** La reforma al artículo 78, fracción VII de esta Constitución, por lo que hace a la derogación de la facultad de la Comisión Permanente para ratificar los nombramientos de los embajadores y cónsules generales, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-  
México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.



---

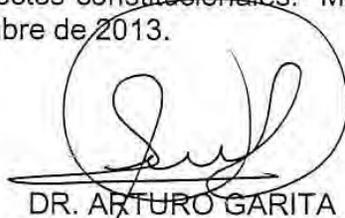
SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO  
Vicepresidenta



---

SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA  
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados,  
para los efectos constitucionales.- México, D. F., a  
4 de diciembre de 2013.



---

DR. ARTURO GARITA  
Secretario General de Servicios Parlamentarios

**El Presidente diputado José González Morfín:** Se han recibido cuatro mociones suspensivas. En el orden en que fueron recibidas les voy a dar el uso de la palabra a cada uno de los promoventes y, posteriormente, consultaremos a la asamblea si son de aprobarse, si se toman en cuenta.

Tiene la palabra para presentar su moción suspensiva el diputado Carol Antonio Altamirano, del PRD.

**El diputado Carol Antonio Altamirano:** Ciudadano presidente. Diputadas y diputados, la minuta que remitió el Senado incluye temas que merecen una discusión seria y apegada a la legalidad. Valoremos la dimensión de la reforma. Con más de 30 artículos constitucionales es claramente absurdo, inconstitucional e ilegal, omitir el dictamen.

No se trata de una modificación menor al sistema jurídico, como un reglamento o una actualización legal, es la ley fundamental del Estado. Estamos ante una imposición de la mayoría. Están abusando de la urgente u obvia resolución. No han expuesto ninguna razón válida para evitar el dictamen. Es solo la decisión de la mayoría que considera sus acuerdos tan buenos y perfectos, que no deben ser revisados y que además debe actuarse con rapidez para que luego puedan imponer otro acuerdo, quizás la energética.

Se argumenta que la reforma política ya se ha discutido. Pero el problema es si las soluciones planteadas producen el efecto de fortalecer la democracia o si generan riesgos. Para eso demandamos el dictamen, para valorar si las reformas mejoran la práctica de la democracia.

Cuando la mayoría evita la dictaminación, le niega al país la posibilidad de que la reforma sea mejorada con un dictamen que elimine imprecisiones y elementos que distorsionen los derechos ciudadanos. En materia constitucional es mejor valorar pros y contras, en vez de ser partícipes de una mayoría sorda que cancela el debate.

Les digo a los diputados que impulsan esta precipitación: no denigren su responsabilidad como legisladores atropellando la Constitución. Aún estamos a tiempo para suspender la simulación de una discusión, con el espectáculo de una aplanadora automática y una legislación al vapor. Por ello presenté moción suspensiva con los siguientes argumentos, tanto de fondo como de forma.

Por lo que respecta al contenido, esta reforma no logra el efecto de darle poder a los ciudadanos. Se habla de los be-

neficios de la reelección, pero al mismo tiempo se le condiciona a que sea por el mismo partido que hizo la postulación.

En la realidad eso no fortalece a los ciudadanos, sino a las cúpulas partidarias. Si las dirigencias no están de acuerdo con las decisiones de un legislador, no le van a otorgar nuevamente una candidatura, sin importar la opinión de los electores. Así se pervierte la reforma. En vez de tener como resultado diputados con independencia y vínculos con el electorado, tendremos diputados sujetos al control de sus dirigencias.

Por otra parte, la reforma es débil en el control del dinero en las campañas. Solo tiene una muy escasa posibilidad de que ocurra la nulidad de la elección, lo cual mantiene un incentivo perverso. Los partidos preferirán obtener ventajas con el abuso del dinero, a cambio del remoto riesgo de una impugnación posterior, que tendrá un arduo litigio para lograr que las violaciones sean consideradas determinantes. Si la compra de los votos no es enfrentada de manera oportuna lo que se alienta es la plutocracia, la inequidad y la impunidad en el proceso electoral.

Respecto del procedimiento, estamos ante tres graves hechos; la mayoría puede imponerse, como ocurrió ayer, pero lo que se propone realizar equivale a tres violaciones: la primera, una violación del procedimiento constitucional; la segunda, al Reglamento de la Cámara de Diputados, y la tercera a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En primer lugar debo reiterar que la Constitución señala, en el primer párrafo del 72, que todo proyecto de decreto debe discutirse en las Cámaras, dando cumplimiento a la Ley del Congreso y su Reglamento.

La Constitución no dice que el proceso legislativo quede a capricho o voluntad de los legisladores. La determinación es categórica para evitar que se legisle de manera discrecional. Las minutas constitucionales no deben debatirse en el pleno directamente; deben turnarse a comisión, como lo establece el 68 del Reglamento. Asimismo, el 65 del Reglamento indica que el Presidente de la mesa debe turnar las minutas.

Además, la minuta presentada no cumple con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Todos los decretos deben tener la certeza de que la norma que se modifica tendrá recursos suficientes para evitar reformas

que finalmente son inviables. Esa razón de responsabilidad ahora se quiere omitir. El párrafo tercero del 18 de la Ley Federal de Presupuesto establece que las comisiones deben valorar el impacto presupuestario de la iniciativa, ley o decreto.

Pero en la creación del INE los diputados van a legislar a ciegas. El hecho contundente es que no hay impacto presupuestario en la minuta del Senado. No se sabe cuánto va a costar la creación del INE y aun así se quiere aprobar. Los diputados que votarán por su aprobación actuarán de manera irresponsable, porque no saben de dónde saldrán los millones de pesos para crear ese órgano.

La pregunta que les hago, compañeros legisladores, es si van a crear un órgano sin conocer su costo. Por respeto a la Constitución, a nuestro Reglamento, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, les invito a corregir el rumbo. Compañeras y compañeros, en materia constitucional no cabe la improvisación, mucho menos la obvia resolución. Muchas gracias.

«Moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 114 fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento moción suspensiva correspondiente a la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral bajo las siguientes

### Consideraciones

La minuta que remitió el Senado incluye temas que merecen una discusión seria, ordenada y apegada a la legalidad.

Valoremos la dimensión de la reforma, con más de 30 artículos constitucionales es claramente absurdo, inconstitucional e ilegal querer omitir el dictamen.

No se trata de una modificación menor al sistema jurídico mexicano, no es un reglamento, ni una actualización legal. Es un cambio a la ley fundamental del Estado.

Estamos ante una precipitación y una imposición de la mayoría. Están abusando de la figura de la urgente y obvia resolución, y no han expuesto ninguna razón válida de la necesidad de evitar el dictamen legislativo.

No hay un plazo que impida llevar a cabo la reforma con una reflexión adecuada. No hay urgencia ni riesgo para la integridad del Estado.

Es sólo la decisión de una mayoría que afirma que sus acuerdos son tan buenos y perfectos que no deben ser revisados en el dictamen y que además debe actuarse con rapidez para que luego puedan imponer otro acuerdo.

Se argumenta que la reforma política se ha discutido durante mucho tiempo, pero el problema es si las soluciones planteadas a los retos nacionales son cabales y sobre todo si producen el efecto de fortalecer la democracia, o si por el contrario generan riesgos.

Para eso es lo que se requiere el dictamen, para valorar si las reformas sirven al país, si mejoran y elevan la práctica de la democracia.

Cuando la mayoría se impone y evita la dictaminación le niega una posibilidad al país. Niega la posibilidad de que la reforma sea completa, profunda, eficiente y se eliminen imprecisiones así como elementos regresivos y que distorsionan el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

No actuemos con precipitación y de manera irreflexiva. En materia constitucional es mejor actuar con serenidad, valorando pros y contras en vez de ser corresponsables y partícipes de una mayoría sorda, que en automático y sin permitir realmente el debate, se limite a votar conforme a las instrucciones recibidas.

Le digo con respeto a los diputados que impulsan esta precipitación: no denigren su alta investidura y responsabilidad como legisladores para convertirse en levanta dedos y no se conviertan en la muralla del no, en la muralla que evita el dictamen y la discusión del Poder Legislativo. Aún estamos a tiempo y aún tienen ustedes la posibilidad de suspender el absurdo y el abuso de tener aquí la simulación de una discusión, sin dictamen previo y con el espectáculo de una aplanadora irreflexiva.

No manden ustedes el mensaje de que en la Cámara de Diputados se legisla al vapor, si violando el procedimiento constitucional.

Por lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD presento una moción suspensiva con los siguientes argumentos, tanto de fondo como de forma.

1.- Por lo que respecta al contenido, esta reforma no logra el efecto de darle poder a los ciudadanos y fortalecer el régimen democrático.

Se habla de los beneficios de la reelección, pero al mismo tiempo se le condiciona a que sea por el mismo partido que hizo la postulación.

En la realidad eso no fortalece a los ciudadanos, sino a las cúpulas de los partidos; si las dirigencias no están de acuerdo con las definiciones de un legislador, no le van a otorgar nuevamente una candidatura, con independencia de lo que pudieran opinar los electores.

Así, se pervierte la finalidad de la reforma, porque en vez de que los electores ganen poder para alentar o frenar a sus representantes, se fortalecen el control de las cúpulas partidarias. La reforma no dará como resultado diputados con más independencia y con vínculos fuertes en el electorado, el resultado serán diputados con mayor control de sus dirigencias.

Por otra parte, esta reforma es débil en cuanto al control del dinero en las campañas. Tiene una muy escasa posibilidad de que ocurra la nulidad a la lección, con lo cual se mantiene un incentivo perverso.

Los partidos van a preferir obtener ventajas indebidas por el abuso del dinero para llegar al poder, y a cambio estarán dispuestos a correr el riesgo de una impugnación posterior que necesariamente tendrá un arduo litigio, en el que deberán acreditarse violaciones que sean consideradas como “determinantes”.

Reflexionemos. Si el dinero y la compra de los votos no es enfrentada de manera precisa y oportuna, lo que se alienta en todos los distritos es la plutocracia y la distorsión de la democracia.

La compra del proceso electoral no se va a frenar. Los candidatos tendrán la tentación de buscar recursos, de cualquier origen y con una causa de nulidad tan débil y de tan difícil concreción, va a generar el daño de mantener la inequidad en las elecciones y la impunidad en el sistema electoral.

II. Respecto del procedimiento, estamos ante tres graves hechos. La mayoría puede imponerse como ocurrió ayer, pero lo que se propone realizar, equivale a tres graves violaciones.

La primera, una violación del procedimiento constitucional, la segunda al Reglamento de la Cámara de Diputados y la tercera a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En primer lugar, debo reiterar que la Constitución señala claramente, en el primer párrafo del artículo 72, que todo proyecto de decreto debe discutirse en las cámaras dando cumplimiento a la Ley del Congreso y sus reglamentos.

La Constitución no dice que el proceso legislativo quede a capricho o voluntad de los legisladores, para que en ciertos casos actúen de una manera y en otros casos de otra. La determinación es categórica, es un mandato para que no se legisle de manera discrecional, sino en apego al procedimiento.

Escuchen ustedes el texto constitucional:

Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

Además, el inciso I de ese mismo artículo 72 sólo permite una excepción al procedimiento del dictamen y señala la regla general de que las iniciativas pasen a la comisión dictaminadora.

Es evidente que la discusión de la minuta debe hacerse con apego al procedimiento legislativo porque así lo mandata la Constitución.

Las minutas no deben debatirse en el Pleno de manera directa; deben turnarse a una comisión porque así lo establece el Reglamento de la Cámara,

El artículo 68 señala que las minutas pasan a dictamen:

**Artículo 68.** El turno para efectos de dictamen, procederá para enviar a las comisiones ordinarias, las minutas, las iniciativas legislativas, las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, las proposiciones y

otros documentos que, de acuerdo a la ley, requieran de la elaboración de un dictamen.

El **artículo 95, párrafo 1**, fracción 1 del Reglamento indica que:

“En el caso de minutas a las que hace referencia el artículo 72 constitucional:

I. El Presidente dará el turno que corresponda, en cuanto el asunto se reciba y se dé cuenta de él al Pleno;”

Aceptar una dispensa de trámites y discutir de esta forma, la reforma constitucional en materia político electoral enviada por el Senado, anula en los hechos las facultades revisoras de la Cámara de Diputados y la convierte en una Oficialía de Partes, cuando en el país existe un sistema bicameral.

Además es evidente que la minuta presentada no cumple con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Todos los decretos deben hacerse con la certeza de que la norma que se modifica esté respaldada con recursos suficientes. De otra manera se corre el riesgo de que las reformas sean inviábiles. Esa razón de responsabilidad ahora simplemente se quiere omitir.

El tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece:

“Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.”

Es decir que la acción legislativa debe hacerse con responsabilidad y contar con el correspondiente impacto presupuestario.

Pero en este caso, aun cuando se creará un nuevo organismo como el Instituto Nacional Electoral, los diputados estamos a punto de legislar a ciegas.

El hecho que aquí señalo es contundente: No hay impacto presupuestario en la minuta del Senado, aun cuando ése es un requisito legal.

No se sabe cuánto va a costar la creación del INE y aun así se quiere aprobar. Los diputados que votarán por su aprobación actuarán de manera irresponsable, porque no saben cuánto será el costo, ni de dónde saldrán los millones de pesos para crear un órgano que centralice las funciones electorales de todas las entidades.

La pregunta que les hago, compañeras y compañeros legisladores, es si van a crear un nuevo organismo sin saber conocer el costo, si van a violar la ley con tal de sacar adelante sus puntos de vista, si van a regresar a la improvisación aunque la ley diga lo contrario, si van a imponer una excepción arbitraria.

En respeto a la Constitución, a nuestro Reglamento, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria les invito a frenar la dispensa de trámites impuesta por la mayoría.

La mayoría está actuando de manera abusiva al eliminar procedimientos bajo la figura de la obvia y urgente resolución. La mayoría está imponiendo criterios distintos a los del Reglamento de manera caprichosa, les reitero que nunca fundamentó la urgencia y solo defendió su propia determinación por el supuesto derecho de ser mayoría.

Solicito que corrijamos el método, que se dé el turno a la Comisión de Puntos Constitucionales para que ahí se elabore el dictamen, se cumpla en primer lugar, con el mandato constitucional, aplicándose el procedimiento legislativo y se subsane también la deficiencia del impacto presupuestal.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración del Pleno la siguiente

### **Moción Suspensiva**

**Único.** Se suspende la discusión de la minuta enviada a esta soberanía por el Senado de la República, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, con objeto de que se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales a fin de que se cumpla con el procedimiento constitucional, así como lo dispuesto en el Reglamento de

la Cámara de Diputados y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013.— Diputado Carol Antonio Altamirano (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz para presentar su moción suspensiva el diputado Alfonso Durazo Montaña. Ah, va a ser la diputada Luisa María Alcalde. Adelante, diputada. Tiene la palabra también para presentar moción suspensiva la diputada Luisa María Alcalde.

**La diputada Luisa María Alcalde Luján:** Muchas gracias, presidente. Para que nos demos una idea de dónde estamos parados. Un día como ayer en el Congreso mexicano, los senadores haciendo todo lo posible para concretar la entrega del petróleo y aprobar la reforma energética, y los diputados dispensando los trámites para evitar la discusión de la reforma política y aprobando reformas a la Ley del Instituto del Seguro Social para transitar a la eliminación del seguro voluntario.

Les pregunto, ¿qué más quieren? Antes que nada reprochamos que la reforma político-electoral haya sido procesada de manera atrabancada, improvisada y opaca, lo cual era totalmente innecesario, porque existía consenso y voluntad política para lograr una reforma de gran calado.

Hace tiempo que se discute en foros y reuniones de trabajo, y existen varias publicaciones e iniciativas que la sustentan. El proyecto estaba muy avanzando y solo faltaba debatirlo de manera seria y reflexiva, de cara a la sociedad. Pero es evidente que ustedes tienen anticuerpos ante este mecanismo de transparencia y participación. Así que la madrugada del jueves 26 de noviembre varios senadores se reunieron con enviados del presidente para procesar en secreto los puntos más sensibles del dictamen y deformar partes sustanciales.

Ahora nos dicen que para aprobar esta reforma no es necesario el consenso de todas las fuerzas políticas y que el voto de la mayoría basta para legitimarla. Nada más falso y peligroso.

El argumento de que la unanimidad es deseable pero no indispensable en la toma de decisiones sería lógico tratándose de reformas menores, que se rigen por la regla de la mayoría, pero en las circunstancias actuales es irresponsable y

evidencia un desconocimiento absoluto de las reglas básicas de la democracia.

Y es que en el tablero democrático, si los jugadores no están de acuerdo con las reglas y una mayoría decide imponerlas, el juego estará condenado al fracaso. Nada menos democrático que excluir a una parte de la sociedad de un acuerdo político estructural.

Por eso debemos preguntarnos si vale la pena poner la viabilidad democrática de nuestro país en un serio predicamento por cumplir con el capricho de quienes abusan, de quienes buscan avalar la reforma energética a toda costa, sin el mínimo consenso, a espaldas de la ciudadanía y en franco desafío al rechazo popular.

Déjenme detenerme en este punto, pues sintetiza uno de los grandes yerros del dictamen y del mismo gobierno de Enrique Peña Nieto. Por un lado, el dictamen le niega a la ciudadanía el derecho de participar en el ejercicio del poder y de influir en las decisiones políticas que le incumben, ya que los mecanismos de democracia directa por los que tanto ha luchado la izquierda, como la consulta popular, el referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato fueron olímpicamente ignorados.

Al suprimir los mecanismos de participación ciudadana el gobierno reafirma su talante autoritario y aniquila la aspiración de tener un modelo de democracia directa, en el que los ciudadanos puedan intervenir en la vida política del país y no depender del modelo de democracia representativa a través de un Congreso del que francamente ya nadie confía.

Por si fuera poco, el dictamen prolonga la permanencia de los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral—incluidos los actuales— de 9 a 15 años, cuando el trabajo desempeñado no justifica ni remotamente semejante recompensa, y además arriesga la imparcialidad de los procesos electorales de 2015 y 2018.

El texto que se propone establece que el sistema de nulidades en las elecciones federales o locales tendría que considerar valoraciones graves, dolosas y determinantes. Es decir, criterios poco claros que conducen a la discrecionalidad en las resoluciones de las autoridades electorales.

Recordemos, en 2006 se demostró ante el Tribunal Electoral la intervención del presidente Fox en el proceso, la gue-

rra sucia de los grupos empresariales, el desvío de recursos públicos a favor de Calderón y el rebase de topes de campaña, entre otros delitos de carácter penal que hasta la fecha no han sido sancionados.

Ante tales irregularidades y con una diferencia de apenas 0.5 por ciento, los magistrados resolvieron que esos graves delitos no fueron determinantes en el resultado de la elección, ¿bajo qué criterios evaluaron dicha determinación? Es imposible saberlo y hoy también lo será. De ahí los peligros de incluir este vago concepto en el texto constitucional.

Sobre la reelección de legisladoras y legisladores queda un resquicio de riesgo, pues solo podrá ser realizada por el mismo partido, por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los llevó al cargo, salvo que haya renunciado y perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Se le otorga al partido político una zona de presión que desvirtúa la auténtica rendición de cuentas y vinculación ciudadana, obteniendo en la práctica exactamente el resultado opuesto. Mayores ataduras a los intereses de partido y no a sus representados.

Es una pena que el costo de una reforma política tan elemental y pequeña, se pague con la privatización del petróleo, ¿por qué tenemos que pagar los mexicanos avances políticos tan elementales, como los que se contienen en esta reforma política, con la entrega del petróleo a intereses extranjeros?

Por todo lo anterior y por esas razones, someto a la consideración de este pleno la presente moción suspensiva, con el efecto de suspender la discusión en trámite. Muchísimas gracias.

«Moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante el Pleno de esta Asamblea, la siguiente moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos ordenamientos de nuestra Carta Magna en materia política electoral.

### Motivación y justificación

Dadas las circunstancias tan irregulares e ilegales en que se ha desenvuelto el proceso legislativo, en torno al dictamen que contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la consecuencia inmediata no puede ser otra sino exigir su inmediata suspensión.

Cabe hacer mención que la ahora tan cacareada reforma político electoral, no es producto del ingenio, la ocurrencia o la deferencia de este ominoso gobierno. Todo lo contrario, los que ahora se encuentran al frente de éste, son los mismos que se encargaron de frustrar el intento de que fuera aprobada desde la pasada legislatura.

Por ello, en el 2012 se publicaron una serie de reformas parciales en materia político electoral, que son consustanciales con las que ahora se pretenden aprobar. Lo que refleja la actitud mezquina de la cúpula política en el poder y su crónico soslayo por favorecer necesarias reformas integrales en tiempo y forma.

Los atropellos a las reglas que el propio Congreso se ha dado, el desdén sistemático y la inobservancia cínica de la cultura de la legalidad, son la marca de un partido retrograda y regresivo que se encuentra súper sobre representado en la contradictoriamente llamada “casa del pueblo”.

Empero, estos atropellos no prosperarían del todo sin el maridaje con otro partido -quizás su álter ego- que ha demostrado ser un pésimo gobierno, una infamia como oposición, un grupo integrado por corifeos sin escrúpulos, que con todo, su más grande atrocidad histórica ha sido la frustración, el atraco a la gestación de la democracia en su versión minimalista.

Los ordenamientos en materia de derecho parlamentario que nos hemos dado, después de un largo proceso de configuración de un Congreso autónomo, independiente y profesional tenían como fondo impactar o causar un efecto emoliente y deteritivo en el vetusto y anquilosado aparato gubernamental producto del régimen de partido hegemónico pragmático.

Empero, vemos con tristeza como tan solo en el primer año de gobierno de la presente administración, se han recogido los vicios del pasado; se han recuperado las prácticas anti-democráticas y excluyentes que se aducían rebasadas.

Resulta absurdo que de manera cada vez más reiterada, se presenten iniciativas al vapor, y se les dé un trámite legislativo en las cámaras del Congreso de la Unión con el carácter de súper exprés; atropellando todo tipo de dispositivos legales en materia de derecho parlamentario, vulnerando con ello toda idea de cultura de la legalidad, y por ende, el Estado de Derecho.

Con lo anterior, se contraría flagrantemente lo dispuesto en los últimos párrafos del artículo 71 de nuestra Carta Magna, así como los artículos 66, fracción II; 68; 80 y 82, entre otros, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es enfática en su artículo 71, en el hecho de que ninguna iniciativa que encierre una reforma o adición a nuestra Carta Magna debe tener el carácter de preferente.

Lo que a su vez se traduce en el hecho de que ninguna iniciativa de esta naturaleza, como es el caso que hoy nos ocupa, debe ser discutida y votada en el pleno, en un plazo menor a 30 días naturales.

Situación totalmente lógica, si tomamos en cuenta la relevancia y trascendencia de una reforma o adición de carácter constitucional. Ya que resulta fuera de toda proporción, pretender modificar el documento fundacional del Estado mexicano, en donde reside el espíritu de la nación, mediante procesos súbitos o trepidantes.

Procesos que no den tiempo o que excluyan la posibilidad de llevar a cabo un análisis sesudo; dar pie a un debate incluyente y plural; utilizar las herramientas de democracia directa y de consulta ciudadana, o la posibilidad de someter la propuesta a los grupos de académicos o expertos.

Derivado de lo anterior, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente **moción suspensiva**, con el efecto de suspender inmediatamente la discusión en trámite de manera indefinida.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 5 días del mes de diciembre de 2013.— Diputados: Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja, José Soto Martínez, Zuleyma Huidobro González, Martha Beatriz Córdova Bernal, Luisa María Alcalde Luján, José Francisco Coronato Rodríguez, José Antonio Hurtado Gallegos, José Luis Valle Magaña, Juan Luis Martínez Martínez, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbricas).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para presentar su moción suspensiva.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Ayer el PRI quería resumir el debate en que si esto de lo inédito no es ilegal. La verdad es que es inédito y es ilegal. Sobre lo inédito luego hablaré, pero de lo ilegal le voy a solicitar a la Mesa Directiva que inserte, en sus términos, la moción que presentamos al Diario de los Debates, como constancia de la ilegalidad con la que se conducen en la aprobación de esta reforma.

Miren el fondo. Ante la ignominia, ante la ominosa subordinación a los intereses de empresarios nacionales y extranjeros que lucran y sangran la economía y, por consecuencia, la vida de carencia de hombres y mujeres de este país. Y el voto aprobatorio de diputados y diputadas que se conducen con mezquindad y una campaña mediática que desinforma o miente sobre las acciones entreguistas del actual gobierno, manifiesto lo siguiente:

El cerco policiaco y de seguridad de esta Cámara de Diputados es del tamaño de los temores, no de la delincuencia organizada, porque ésta ya forma parte del sistema de corrupción que invadió las estructuras estatales, sino a la nueva delincuencia de cuello blanco que medra con la corrupción de políticos, con el afán desmedido de lucros y depredación por encima de la legalidad y de los principios constitucionales de buen gobierno.

La política que impulsa Enrique Peña Nieto en torno a la supuesta reforma energética sigue el mismo patrón de subordinación y entrega de los recursos nacionales a los grupos oligárquicos nacionales y extranjeros que cuidó y puntualmente cumplió Felipe Calderón.

Nada más diría, en síntesis, que él entregó empresas a la industria extractiva de la minería, que tiene en su poder casi un cuarto del territorio nacional, que podría ser explotado hasta por 50 años a través de las concesiones que dejaron los calderonistas.

La rapacidad no tiene límites, ahora se abalanzan con el intento de entregar la renta petrolera. De nueva cuenta el discurso que justifica la depredación a los bienes nacionales se sustenta en el supuesto desarrollo económico que necesita el país.

Y el acuerdo político, obviamente, no cumple con la expectativa de la supuesta transición con que Fox, Calderón y Salinas engañaron al pueblo de México. Miren, la transición fallida al imponerse la corrupción, la compra y coacción de voto por Peña Nieto y el PRI, con la anuencia del gobierno panista y las supuestas instituciones autónomas del IFE y el Tribunal Electoral, hicieron posible el retorno de Santa Anna.

La corrupción de los órganos electorales federales y estatales sirve de sustento al PAN y al PRD para exigir la creación de un órgano nacional responsable de elecciones federales y locales, el INE. Propuesta abortada por las prisas e inconsistencias en su diseño. Propuesta que no rompe el control cupular en la designación de sus integrantes, incluso resulta regresiva en los medios constitucionales y legales de control, en la organización de las elecciones, acceso y tiempo en radio y televisión y de gastos de campaña, misma que deja intocadas las estructuras de control político.

Es imperiosa la necesidad de exhibir que la clase política es funcional e incondicional a los intereses del capital nacional y extranjero. Se apresura una supuesta reforma política para cumplir en tiempo y forma la garantía de reformar la energía a los privados, en afán de la entrega del petróleo como bien nacional, fundamentalmente a los extranjeros, con el disfraz de los contratos de riesgo compartido.

Ante la necesidad de imponer dicha reforma, ante la necesidad de violentar los derechos de las nuevas generaciones de mexicanos y mexicanas, en congruencia con los principios y acción política de los mexicanos y mexicanas que defendieron la recuperación del petróleo con la iniciativa del general Lázaro Cárdenas, convocamos a todos los hombres y mujeres con dignidad, ante el atropello y subordinación —culmino presidente— incondicional del actual gobierno, que aman este país y a sus hijos, a la manifestación de su inconformidad, con dignidad y coraje, a manifestar su desacuerdo con acciones de resistencia civil pacífica y legal.

Como bien lo dijo Poniatowska, a los bisabuelos, a los abuelos, a los padres que contribuyeron a la nacionalización del crudo no podemos defraudarlos. Su lucha es la nuestra y por eso estamos aquí, indignados y despiertos, listos para impedir el robo de todos los tiempos, atendiendo a las acciones de resistencia civil y pacífica.

Convocamos a ciudadanos y ciudadanas con dignidad y coraje del robo que se perpetra por los ladrones que se han encasillado en el cerco de policía del Senado, al cerco civil

y de resistencia para frenar la reforma energética. Pemex no se vende, el petróleo es patrimonio de las futuras generaciones de este país, no los llevemos a la miseria.

Diputados, si ustedes van a seguir gritando y diciendo, nosotros vamos a seguir documentando el grado de traición a la patria que Peña Nieto y ustedes quieren hacer con el país. No lo vamos a permitir, vamos a llevarlo, inclusive, a las cortes internacionales. Así que tengan cuidado con lo que están haciendo. Es cuánto.

«Moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, diputado en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento moción suspensiva de la discusión en Pleno de la minuta con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma político-electoral.

En la exposición de motivos de la minuta con proyecto de decreto que remite la legisladora Cámara de Senadores se omite presentar el costo o impacto presupuestal que implica las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en contravención a lo dispuesto en el artículo 18, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>1</sup>. En esencia se propone la creación de un órgano electoral nacional responsable de elecciones federales y de las entidades de la Federación que implica la reestructuración del Instituto Federal Electoral y la implementación de nuevos procedimientos para la organización de elecciones locales para el año 2015.

El procedimiento sumario que adopta la Mesa Directiva de esta Cámara impide la valoración de impacto presupuestal que refiere el artículo 85, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de la Cámara de Diputados. Omisión que, de acuerdo al artículo 63 del mismo reglamento, debe ser observada y atendida por la Mesa Directiva de este Pleno.

Conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva garantizará que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley. En el párrafo segundo, inciso e), se precisa que la Mesa Directiva “*cuidará que los dictámenes cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación*”. Mandato que se reproduce en el artículo 63 del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

### Artículo 63.

1. La Mesa Directiva cuidará y será responsable de que todos los asuntos incorporados en el Orden del día estén fundados, motivados y cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación.

El artículo 72 de la Constitución General dispone que “Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones”. El procedimiento que somete a votación la Mesa Directiva de este Pleno, es violatoria de los artículos 64, 67, 68 y 82 del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

### Artículo 64.

1. La Junta podrá proponer la inclusión de un punto en el orden del día que no se encuentre originalmente publicado en la Gaceta. Para ello, deberá hacer la solicitud al Presidente quien ordenará que el asunto se distribuya a los diputados y diputadas en forma electrónica y a solicitud, en forma impresa, antes de que lo ponga a consideración del Pleno.

### Artículo 67.

1. El Presidente podrá turnar los asuntos a una o más comisiones, para efectos de:

I. Dictamen.

### Artículo 68.

1. El turno para efectos de dictamen, procederá para enviar a las comisiones ordinarias, las minutas, las iniciativas legislativas, las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, las proposiciones y otros documentos que, de

acuerdo a la ley, requieran de la elaboración de un dictamen.

### Artículo 82.

1. El dictamen podrá proponer la aprobación total o parcial del asunto o asuntos que le dieron origen, o bien, proponer su desechamiento. Cuando se dictamine parcialmente un asunto, el resto se tendrá por resuelto y todo el asunto se considerará como total y definitivamente concluido.

2. Un asunto podrá ser sometido a discusión y votación del Pleno sin que se presente el dictamen de comisión respectivo cuando:

I. Se tramite de urgente u obvia resolución, y

II. Se trate de iniciativas y minutas que no hubieran sido dictaminadas por la comisión responsable, en los plazos establecidos en este Reglamento y deban ser presentadas en sus términos ante el Pleno, sólo cuando hayan cumplido el requisito de declaratoria de publicidad que deberá hacerse, con una anticipación de al menos, dos sesiones previas a la que se discuta.

III. Se trate de una iniciativa o minuta con trámite preferente, que no hubiera sido dictaminada por la o las comisiones responsables en el término de 30 días naturales, contados a partir de que la iniciativa sea presentada por el Ejecutivo federal. En tal caso, la iniciativa o minuta deberá presentarse para su discusión y votación en sus términos y sin mayor trámite, en la siguiente sesión del Pleno.

En particular, no se actualiza ninguno de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo 82, que establece la puesta a consideración y votación del Pleno sin el dictamen de la comisión correspondiente.

En consecuencia, solicito a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, lo siguiente:

**Único.** Se suspenda la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política.

### Nota:

1 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 18. A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.

El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2013.— Diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Javier Orihuela García, para presentar también moción suspensiva.

**El diputado Javier Orihuela García:** Compañeros y compañeras, subo a esta tribuna, ya no para argumentar desde el punto de vista legal las violaciones que se han hecho al procedimiento con la minuta que nos manda la Cámara de Senadores, que debía haberse turnado a la comisión, etcétera. Ya todo esto vimos que ya se violentó.

Yo vengo aquí a solicitar se suspenda la discusión, argumentando lo siguiente: en los años setenta, cuando muchos ciudadanos andábamos queriendo participar en actividades políticas y no se nos dejaba, nos organizamos de diversas maneras y muchas de ellas fueron —entre comillas— ilegales.

Mucha gente, muchos compañeros, muchas organizaciones utilizaron diversas formas de organización que llamaron clandestinas, militaristas, ilegales. Y recuerdo en aquella ocasión a Reyes Heróles, cuando planteó la reforma política que implicaba incorporar a la disidencia política, a los grupos que no encontrábamos ninguna atención y que nos vimos en la necesidad de utilizar métodos ilegales, vamos

a llamarle así. Me acuerdo que muchos que deseábamos participar en elecciones participábamos aún sin el registro, tratando de que hubiera gobernanza.

En aquella ocasión, en la época de Luis Echeverría, cuando se dio la apertura política y se incorporó mucha gente a la vida política, quiero decirles que ese señor, Reyes Heróles, fue un gran estratega político, incorporó a la disidencia a la política electoral, compañeros.

Con el paso del tiempo esta incorporación se transformó en una trampa, porque la ciudadanía hoy percibe que las élites políticas y las cúpulas partidarias se han apropiado de la representación popular, y las élites económicas se han apropiado de la renta económica que genera este país.

Y hay una gran percepción en los mexicanos, en donde estamos llegando a un nivel de desconfianza y de repudio social a la clase política que ya no es posible sostener. Por eso hoy, compañeros, tenemos la oportunidad de proponer, de aprobar una verdadera reforma política que nos permita recobrar la confianza de la ciudadanía, recobrar el ánimo ciudadano para que confíe en sus instituciones y en sus representados.

Conmino a los compañeros del PRI para que hoy suspendamos esta discusión y nos demos tiempo para discutir una verdadera reforma política-electoral, que permita cambiar la percepción de la ciudadanía con respecto a las élites políticas.

Hoy no caigamos en la idea de aprobar cuatro reelecciones a diputados, dos a senadores, cuando lo que hoy deberíamos, y lo que esperan los ciudadanos mexicanos y las ciudadanas mexicanas es participar más en la política, donde los ciudadanos tengan la posibilidad de tener en sus manos el control de a quienes les dieron el voto y, sobre todo, que cuando no cumplan tengan la posibilidad de quitarlos. Hoy los ciudadanos están esperando eso.

Hoy el PRI regresa después de 12 años de perder el poder. Muchos diputados me han comentado, me dicen: no puedo votar, no puedo votar en contra porque expongo mi carrera política. Pues hoy lo que están haciendo, compañeros del PRI y del PAN —bueno, todos los diputados— lo que estamos haciendo es echar por tierra la carrera política, la construcción de un verdadero sistema político-electoral que nos permita volver a crear condiciones de confianza, de ánimo, de legitimidad.

No caigamos nuevamente en esa trampa, compañeros, de que hoy queramos empoderarnos, una élite política en el poder. Empoderemos a la ciudadanía, empoderemos a los millones de ciudadanos que esperan de esta Cámara de Diputados comprensión, participación. Muchas gracias.

«Moción suspensiva respecto del dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Javier Orihuela García, diputado en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta moción suspensiva para la discusión en el Pleno de esta Cámara de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

### Considerando

Que la minuta motivo de la presente moción suspensiva contiene un proyecto de reformas constitucionales en materia de régimen político y en materia electoral de la mayor importancia que sin duda impactará fuertemente en el diseño constitucional de nuestro sistema político en su conjunto.

Que en tal virtud la minuta en comentario merece que sea discutida con gran profundidad para la mejor comprensión de las y los quinientos legisladores que conformamos esta Cámara de Diputados, y que el acuerdo tomado por mayoría el día de ayer ha violentado el proceso legislativo que constitucional y legalmente debe seguir una reforma constitucional de esta envergadura ya que la propia Constitución establece en su artículo 72, fracción I, que las iniciativas de leyes o decretos que se presenten en la Cámara pasen a la comisión dictaminadora. Asimismo, el inciso f), del mismo artículo, dispone que en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos se observaran los mismos trámites establecidos para su formación.

La minuta debió haberse turnado a la comisión que dictaminen, porque así lo establecen los artículos 68 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, específicamente el artículo 68, y así que se ha decidido en todos los casos, que en la Cámara de Diputados como Cámara revisora, ha conocido por primera vez una minuta del Senado, en tér-

minos del inciso a) al artículo 72 constitucional, por lo que exigir el asunto, que se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales tiene respaldo constitucional legal y reglamentario. Además de que ha sido una práctica parlamentaria reiterada, dado que no existe antecedente alguno que demuestre que el proceso legislativo se haya llevado a cabo en forma distinta a lo establecido en el marco jurídico.

Por lo tanto, en virtud de que se ha violentado la norma interna de esta Cámara, así como las disposiciones legales y constitucionales citadas con anterioridad, solicito que se ponga a consideración de este Pleno, la presente **moción suspensiva**, a fin de que esta minuta se pueda discutir con tiempo y seriedad en la Comisión de Dictamen que le corresponde que es la de Puntos Constitucionales, y posteriormente, se pueda discutir el dictamen que esta comisión tenga a bien aprobar en este Pleno, una vez cumplido el requisito de la declaratoria de publicidad y su inclusión en el orden del día para su discusión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013.— Diputado Javier Orihuela García (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias a usted, diputado. Voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se toman en consideración inmediatamente para su discusión las mociones suspensivas presentadas.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta si se toman en consideración inmediatamente para su discusión las mociones suspensivas presentadas. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** No se toman en consideración. Se desechan.

En consecuencia, para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, se concede el uso de la tribuna al diputado Luis Antonio González Roldán.

**El diputado Luis Antonio González Roldán:** Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores, la construcción de nuestra democracia ha sido un proceso gradual y reformista, resultado de acuerdos y negociaciones entre las distintas fuerzas políticas. El camino nunca ha sido fácil y conscientes somos que aún hay mucho por re-

correr para alcanzar una democracia como ideal político, para alcanzar una democracia en plenitud.

Hoy la ciudadanía nos exige estar a la altura del momento histórico que vive nuestro país, momento que requiere de compromiso y de responsabilidad de dotar al Estado mexicano de una estructura política acorde a los nuevos tiempos y retos de la nación.

Ningún proceso de reforma tiene éxito sin un marco institucional adecuado para dirimir los asuntos públicos. Más aún cuando el régimen político actual está demostrando señales de agotamiento después de 25 años de reformas electorales que han permitido —debemos reconocerlo— la apertura y liberación de la esfera política.

Hoy nos encontramos ante la posibilidad de cambiar el rumbo de la historia política de México, historia marcada por la participación de la sociedad civil organizada y la voluntad de las fuerzas políticas y sociales de buscar el cambio político a través de la vía democrática, porque la democracia se construye a través del diálogo, el acuerdo y la negociación, en aras de una mejor convivencia en una sociedad diferenciada y heterogénea. Para ello la política se ha convertido en la herramienta esencial de la democracia, una política que ayude a tomar decisiones efectivas, escuchando todas las voces y respetando los derechos de las minorías.

En Nueva Alianza estamos convencidos de la importancia de las reformas que requiere el país. Somos un partido que nació de un proceso reformador y, como tal, sabemos que nuestro compromiso es con la próxima generación y no con la próxima elección.

Estamos conscientes de la mala percepción que tiene la ciudadanía de la democracia, los partidos políticos y los órganos de representación. No es gratuito que en la actualidad vivamos una crisis de la representación política; de ese tamaño es el reto, recuperar la confianza y credibilidad de la sociedad, porque estamos ciertos que la democracia es la única forma de gobierno que garantiza la libertad e igualdad como principios básicos del Estado.

Hoy nos encontramos discutiendo un proyecto de reformas constitucionales, con el que se busca fortalecer la estructura política del Estado mexicano y recuperar la confianza de la ciudadanía en las elecciones y la representación política. Sin duda alguna es un proyecto ambicioso. Implica una reingeniería de las instituciones

administrativas electorales e importantes modificaciones al propio sistema político.

La reelección legislativa consecutiva, hasta por un periodo máximo de 12 años para senadores y diputados federales, así como la posibilidad de que ésta se aplique en las entidades federativas para diputados locales, presidentes municipales y regidores, es un tema de suma importancia en el sistema político mexicano. Su trascendencia estriba en la posibilidad de que sea la voluntad ciudadana la que determine la continuidad o no en el encargo.

Desde hace algunos años, académicos, especialistas y organizaciones de la sociedad civil impulsan la idea de que la reelección consecutiva fortalecerá la rendición de cuentas entre representantes y representados. Aspecto que sin duda es loable, pero su implementación requiere reforzar otros mecanismos para que la representación no sea capturada por intereses distintos a los de la ciudadanía.

No podemos soslayar que en muchas regiones del país la precaria situación económica de los ciudadanos es un factor que incentiva el clientelismo y patronazgo político. Por ello resulta necesario que fortalezcamos los mecanismos de fiscalización de los recursos públicos y las instancias que vigilan la correcta aplicación de los programas sociales.

El proyecto de reformas busca garantizar la autonomía y fortaleza de los órganos electorales locales y evitar influencias nocivas y perturbadoras de la legalidad, transparencia y equidad de las contiendas electorales y sus resultados. Para ello se propone dotar de autonomía a la instancia encargada de perseguir e investigar la comisión de ilícitos, que sea autónoma, evitando la posibilidad del uso político o faccioso de esa atribución y, por otro lado, a la instancia encargada de medir y verificar la eficacia de las políticas sociales que implementa el Estado mexicano, en beneficio de la población más necesitada de nuestro país, como es el Coneval.

Durante varias décadas la evolución histórica de las instituciones electorales en México, el pueblo, que es el depositario de la soberanía nacional, se ha dado reglas claras y perfectibles para regular las elecciones mediante las cuales se renuevan los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

Así tenemos como antecedentes la Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, la Ley Electoral Federal del 4 de diciembre de 1951, la Ley de Organizaciones Políticas y

Procedimientos Electorales (LOPE) del 28 de diciembre de 1977, el Código Federal Electoral del 12 de diciembre de 1987 y hasta la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 15 de agosto de 1990.

Este último es producto de los acontecimientos ocurridos durante las elecciones federales de 1988, porque obligaron a que en el proceso de concertación y consulta pública para la reforma electoral federal de 1990, se planteara como necesidad impostergable de esa situación la adopción de un nuevo método para la organización de las elecciones federales.

Así se procede a realizar cambios a las disposiciones susceptibles de ser mejoradas o en las que el tiempo y la experiencia nos hayan hecho percibir imperfecciones. Pero tales modificaciones no pueden ser sino obra del tiempo y el fruto derivado de reposadas reflexiones. Todo con la finalidad de garantizar elecciones libres, elecciones auténticas y elecciones democráticas.

Por las innovaciones muchos actores políticos manifestaron su voto de confianza por la reforma electoral, porque significaba la posibilidad de construir un andamiaje jurídico y una mecánica electoral con amplios márgenes de confiabilidad.

La reforma política que hoy se somete a consideración de esta soberanía rescata aspectos positivos que mi grupo político, Nueva Alianza, saluda. Nueva Alianza en su corta existencia ha sido impulsor de mejorar nuestro sistema de gobierno. La incorporación de la figura de gobierno de coalición coadyuvará a la discusión de acuerdos entre las distintas fuerzas políticas que se encuentren representadas en el Congreso. Lo que indiscutiblemente fortalecerá la gobernabilidad del país.

La ratificación de nombramientos que realice el presidente de la República y la aprobación por parte del Congreso del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Nacional de Seguridad son factores que contribuyen a reforzar el sistema de pesos y contrapesos, que sin duda alguna beneficiará a la gobernabilidad democrática.

En Nueva Alianza estamos a favor en lo general con los cambios políticos propuestos. Efectivamente, para algunos esta reforma es aún insuficiente para lograr el ideal democrático. Sin embargo, estamos convencidos de que las leyes son perfectibles y graduales.

Por ello consideramos necesario valorar aspectos particulares que puedan ser susceptibles de mejoras en la minuta enviada por la colegisladora y que en su momento presentaremos como reservas al mismo.

Compañeras y compañeros diputados, no olvidemos que en un Estado constitucional democrático de derecho se deben defender, garantizar y fomentar principios democráticos, no intereses particulares. Vivir en democracia significa vivir en igualdad de oportunidades, en igualdad de oportunidades para contender, más no igualdad de oportunidades para abusar.

Asimismo advierto que esta reforma partió de la consideración de que la democracia no es el gobierno de los más en perjuicio de los menos y se apoya en el conocimiento de que en todo régimen democrático resulta fundamental el respeto a los derechos de las minorías y a la diversidad de criterios.

Recordemos que las mayorías como las minorías tienen derecho a discutir, tienen derecho a opinar y también tienen derecho a votar. En Nueva Alianza estamos conscientes de los retos que nos presenta la reforma electoral propuesta a esta soberanía. No somos ingenuos ni mucho menos aventureros.

Confiamos en que este reto es una oportunidad para demostrar —como lo hemos hecho— que nuestro partido político tiene un apoyo legítimo de la sociedad, que por más obstáculos o mecanismos que aprueben para limitarse de la pluralidad que existe en el país, nuestras propuestas serán nuestro mejor activo político frente a la ciudadanía.

Señor presidente, concluyo. No se puede dejar de mencionar la trascendencia histórica que deja el Instituto Federal Electoral como legado a la nación mexicana. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Lilia Aguilar Gil:** Muchas gracias, señor presidente. Con la venia de la asamblea. Se equivocan los que afirman —y lo afirman falazmente— que esta reforma política sea importante, trascendental o de interés de los ciudadanos. Esta reforma es un triste intercambio de reformas —valga la redundancia— la energética por la política para el PAN. Este no es un asunto de progresistas ni de demócratas y mucho menos de hombres de Estado.

Pareciera, además, que en esta reforma política nosotros, los encargados de crear las leyes de esta nación, somos los primeros en violar sus normas. Este dictamen llega a esta Cámara de Diputados en completa obscuridad. Este dictamen nació no solamente por acuerdos cupulares. Aunque reconozco que, como se ha dicho por los coordinadores de la mayoría y de la primera minoría de esta Cámara de Diputados, la reforma política y los temas políticos tienen mucho tiempo discutiéndose, esta reforma política no se discutió en comisiones en el Senado, como debía haber sido. Se hizo a un lado, fuera de Cámaras y en lo oscuro, y a esta Cámara de Diputados —como ya lo han dicho muchos compañeros— llega sin tocar baranda: directamente al pleno para que se haga un procesamiento rápido.

Thomas Jefferson decía que la clave de un buen gobierno se basa en la transparencia. Compañeros diputados, no hagamos cosas buenas que parezcan malas si creen en esta reforma. Estamos no discutiendo ya si esto cabe en una caja jurídica y el procedimiento es el correcto. Estamos hablando de asepsia política, de formas, porque como decía Reyes Heróles —alguien de su propio partido, de la mayoría— la forma es fondo, y en esta reforma política la forma es fondo.

El hombre honesto, compañeros diputados, no teme ni a la luz ni a la oscuridad. ¿Qué es lo que realmente estamos discutiendo en este dictamen? ¿Qué es lo que tiene esta reforma política? Estamos discutiendo una reforma que trae como gran novedad la reelección, una reelección que dicen algunos compañeros legisladores, no solamente diputados sino también senadores del Partido Acción Nacional, que fortalecería la democracia.

Permítanme, compañeros legisladores, no solamente tener una gran diferencia con ustedes, sino decirles que la academia tiene una gran diferencia con ustedes. Las características y las bases de la democracia y de un sistema democrático no están basadas en la reelección. De hecho, está comprobado que la reelección cuando dura mucho tiempo crea gobiernos divididos. Países como Ruanda, países como Uganda, en el peor de sus momentos estuvieron basados en grandes reelecciones.

Y no vayamos más allá, el gran sistema de reelección que se vivió en este país, presidencial, que nos llevó a esta determinación de no tener reelección, no solamente en el Ejecutivo sino en el Legislativo, es precisamente porque llegamos a un sistema autoritario.

La reelección no permite que lleguen nuevos cuadros ni a las Cámaras ni a las presidencias municipales, solamente fortalece a las cúpulas y, finalmente, causa que quien tiene dinero pueda ganar las elecciones.

Mientras los votos se compran en este país, no puede haber una reelección real. Mientras las elecciones en este país se manejen y se juegue con el hambre y el estómago de los mexicanos, la reelección no es más que un juguete para los políticos.

Reconocemos que esta reforma tiene grandes avances, como las candidaturas independientes. No obstante también creemos que tiene grandes bromas, como la del Instituto Nacional Electoral.

Se decía que se creaba un Instituto Nacional Electoral para poder quitar el control de los partidos políticos de un órgano que organizaba las elecciones. Se decía que se pretendía eliminar a los órganos electorales locales para que ya no estuvieran en manos de los gobernadores.

¿Qué es lo que se logra con esta minuta que viene del Senado? Finalmente, ahora los órganos electorales locales van a ser elegidos desde un escritorio desde el Instituto Nacional Electoral. El Instituto Nacional Electoral no es más que un cambio de siglas del Instituto Federal Electoral, que le costará a este país millones y millones de pesos, no solamente para poder cambiar la propaganda, sino para poder crear en los ciudadanos una lógica de conciencia de quién es quien organiza y quién es quien debe de llevar a cabo las elecciones en este país.

Qué gran broma. Cuando se pretendía hacer algo positivo con el INE, resultó un gran monstruo que ahora centraliza la decisión y la elección de los consejeros locales. Deja a la organización a convenios para que el INE pueda organizar a las elecciones estatales, si así lo decide. Y desde un escritorio, desde acá, se podrán elegir ya no solamente a los consejeros distritales, sino también a los consejeros de los órganos locales.

¿Qué es lo que va a pasar con los estados? ¿Cuál respeto a la soberanía y a la autonomía de los estados? Esto lo único que causa es centralismo, pero tampoco le quita la mano a los gobernadores en la determinación de los consejeros locales.

Igualmente, en el tema de las causales de nulidad inmediata, una reforma al artículo 41, que dice con mucha claridad

que se podrá establecer un sistema de nulidad a las elecciones federales por violaciones sistemáticas a los límites máximos a los gastos de campaña si se excede, y el desvío, si se excede o se utilizan recursos de procedencia ilícita.

Aquí lo curioso es que dice que debe de acreditarse de manera objetiva y material la infracción. Pregunto, ¿cómo se determina un tema como esto de manera objetiva y de manera material, cuando se cuestionó tanto los gastos de campaña de la pasada elección presidencial y un candidato presidencial, que evidentemente había gastado mucho más, no fue ni siquiera castigado ni tocado con el pétalo de una rosa, y Andrés Manuel López Obrador fue castigado por haber excedido los límites de campaña?

Esto puede ser un fast track para eliminar y sacar contendientes de la elección cuando no le convenga así al partido de Estado. La Ley de Partidos Políticos, que también está como uno de los transitorios que pretende de manera general entrometerse en la vida interna de los partidos y que se dice manejaría las reglas generales y las normas generales para los partidos políticos, parece casi absurda.

Les diría, compañeros diputados, todos nosotros venimos de partidos políticos, sabemos y hemos cumplido con las normas que el IFE nos ha dado. Para qué queremos una Ley General de Partidos Políticos, cuando todos sabemos que los partidos políticos podemos y debemos autodeterminarnos, sí cumpliendo con reglas generales que se marcan en los acuerdos del IFE, pero no pueden imponernos de manera tajante la forma en que quieran organizarse.

Si en esta tribuna se defendió que los sindicatos pudieran autodeterminarse. Si una sociedad de alumnos puede autodeterminarse, ¿por qué los partidos políticos no? ¿Por qué querer imponer desde una Ley General de Partidos candados? ¿Por qué querer estandarizarnos a todos?

Es por esta razón y por otras como el elevar los umbrales a los partidos políticos. Y aquí me voy a permitir citar al líder de la mayoría, que muy generosamente ha dicho estas palabras esta mañana, dijo: Creo que todos los partidos políticos deben de existir. Creo que la pluralidad debe existir.

Si esto es cierto, le diría al Partido Revolucionario Institucional: este país es un país de minorías, el Partido Revolucionario Institucional es un partido de minorías que han coincidido y que han decidido unirse en una misma línea política.

No tratemos de hacer de éste un país bipartidista ni tripartidista. No tratemos de eliminar las voces diferentes, porque somos precisamente las minorías los que a veces representamos grandes mayorías en los estados, grandes mayorías en los lugares donde muchas veces los partidos mayoritarios no pueden llegar o donde sus ideas no permanecen.

Tratar de borrarlos de un plumazo no lleva y no abona absolutamente a nadie. ¿Quién dice que el 3 por ciento es un número suficiente? ¿Por qué no, compañeros del Partido de Acción Nacional, si ésta es su propuesta, hablamos de un umbral del 20? Si se trata de eliminar partidos, ¿por qué no nos vamos todos en la misma canasta?

Es por esto que el Partido del Trabajo votará en contra en lo general de esta reforma política. Les agradezco su atención y dejo estas reflexiones en esta tribuna y para ustedes. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Ricardo Monreal Ávila, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, esta Cámara se ha convertido en una miserable oficialía de partes, una oficina menor de trámites y la mayoría de sus integrantes en aplaudidores irreflexivos y condescendientes de los dictados del poder, sometidos al supremo poder conservador, como se ha erigido este mal llamado Pacto por México, que es un instrumento perverso que ha sometido a los Poderes de la Unión.

Hoy en este recinto se discute la reforma llamada política entre atropellos y abusos de la mayoría legislativa, entre ellos se busca aprobar atropellada, apresurada, violentamente en contra de la Constitución, violando el proceso legislativo, violando el más elemental derecho a analizar y discutir cuidadosamente el contenido de las múltiples modificaciones que se pretenden realizar sin ningún recato ni pudor jurídico.

Ésta es la reforma política más cuestionada en la historia moderna de México, más excluyente, más regresiva de la época. Porque no se dio voz a los ciudadanos, mucho menos a las minorías políticas. Es una reforma al contentillo de la derecha. Más privilegios para los políticos, menos para los ciudadanos. Más partidocracia, más engaños, más si-

mulación. Todo a cambio de la entrega del petróleo nacional a extranjeros.

México es un país hundido en la crisis política, económica y social, una nación que ha sido incapaz de garantizar a los ciudadanos el respeto de sus opiniones, exigencias y oposiciones. Sumado a eso, padecemos a un gobierno ciego y sordo, de puertas cerradas y decisiones arbitrarias, que no respetan derechos humanos y que no satisfacen necesidades mínimas. Históricamente han sido los opositores al gobierno quienes han impulsado los cambios políticos que transformaron a nuestro país. La guerrilla de los sesenta fue la que impulsó la reforma de 1977. La reforma del 88 fue provocada por los opositores frente al fraude electoral cometido contra Cuauhtémoc por Salinas de Gortari.

Después, en el 2007 y antes, en 1996, se dio paso a otra reforma importante donde se otorga autonomía al IFE: se constituye el Tribunal Electoral y se generan perspectivas y condiciones de competencia mejores.

Las últimas, 2007 y 2011, fueron reformas más gatopardistas que caminaron en detrimento de la competencia política y de la fortaleza del régimen de partidos. Cinco reformas hasta ahora, después de la del 77, y de estas cinco reformas ésta es la más regresiva, la que menos consenso tiene.

Las otras reformas fueron discutidas en el Congreso. Todas ellas, por todos los partidos, la mayoría salieron votadas por unanimidad. Ésta es la primera que sale como una reforma de trueque, como una reforma de cambalache, como una reforma ominosa, a través de la cual se entrega el petróleo.

Es una reforma diseñada para el beneficio y usufructo de la clase política. No para abrir más cauces de participación a la ciudadanía. Se autoriza la reelección como supuesto mecanismo de rendición de cuentas de los legisladores y las autoridades municipales, pero no se concede a la ciudadanía la revocación de mandato.

Si esta reforma se hubiera hecho con la opinión de los ciudadanos, la reelección simplemente no se hubiera aprobado, ya que un porcentaje mayoritario de la población mexicana la rechaza, más del 60 por ciento.

Existe en los hechos —lo he sostenido— un tipo de reelección entre los legisladores federales. Diversos estudios han ubicado en un umbral de más del 15 por ciento el número

de legisladores que de manera alternativa son reelectos, de diputados locales a diputados federales, de diputados federales a senadores o viceversa.

Por esa razón, nosotros sostenemos que la reelección existe. Con esta autorización constitucional de la reelección ininterrumpida, lo que se va a presentar es que la representación legislativa se hará más elitista, más oligárquica y más cerrada hacia la sociedad.

Se dice que la ciudadanía tendrá en todo momento la decisión final en las urnas para premiar o castigar a un legislador o a un presidente municipal que cumpla o incumpla. Eso sería cierto si las elecciones en México fueran limpias, equitativas y dignas de la confianza ciudadana. Pero sabemos que no es así, que en nuestra democracia sabremos contar los votos, pero no crear ni respetar condiciones de juego parejo.

La interferencia sistemática, permanente y continua de factores extra electorales, como el dinero ilícito, la operación de programas sociales gubernamentales, la compra del voto, los Monexgate o el condicionamiento del mismo son elementos que impiden hablar de una democracia de calidad. En estas condiciones, la reelección lejos de democratizar y dinamizar la vida pública la hará más oligárquica y más esclerotizada.

El rebase de los topes de campaña, como causal de nulidad de una elección es una tomadura de pelo, se establece que el 5 por ciento de rebase en los gastos podrá generar nulidad, siempre y cuando exista la determinancia. Es decir, que la diferencia porcentual entre el primero y el segundo lugar sea tan estrecha, que solo así el dinero se convierta en factor de decisión.

Esta postura ignora que el gran actor en las elecciones en el país, desde que hay competencia política es el dinero ilícito en todas sus modalidades, desde las aportaciones en efectivo hasta el dinero ilícito proveniente del narcotráfico, o siendo lícito proveniente de empresarios que aportan de manera ilegal a las campañas recursos económicos. Este dinero ilegal o ilícito es el principal factor de inequidad en nuestras elecciones. Y esta reforma política está lejos de haberlo controlado, sometido o doblegado.

Se abre la posibilidad de crear gobiernos de coalición siempre y cuando el presidente en turno así lo estime conveniente. Planteado de esta forma, como una facultad discrecional del Ejecutivo, el gobierno de gabinete se convierte

en una decisión voluntariosa, personalísima y unilateral. Se pierde el carácter estatal obligatorio y fundacional de un auténtico gobierno de coalición, como forma de gobierno parlamentario.

El Instituto Nacional de Elecciones es una obra maestra de la partidocracia, no de la democracia participativa. Se plantea quitar a los gobernadores el control sobre los institutos electorales locales, solo para transferirlo a los partidos políticos nacionales que dominan al Congreso de la Unión.

No hay un solo rostro de ciudadanía del INE ni de los institutos electorales locales que habrán de reestructurar, simplemente se transfiere el poder del federalismo de los virreyes al centralismo de una oligarquía partidista, con el agravante de que las prisas y premuras por cambiar el IFE ponen en riesgo la realización de las elecciones locales del próximo año y las federales de 2015.

Los actuales consejeros del IFE actuaron ilegalmente, sometieron su conducta al poder, violaron de manera frecuente y alarmante la Constitución. Ahora los corren como lo merecen, como traidores a la democracia.

La transformación de la PGR en Fiscalía General de la Nación se habla de sacarla de la esfera de influencia del Ejecutivo federal para darle autonomía, independencia y libertad de gestión. Que se convierta en una instancia imparcial de procuración de justicia y no en una instancia de venganzas políticas del mandatario en turno. Sin embargo, se incurre en la misma desviación del diseño institucional que acontece con el INE.

Si el futuro fiscal fuera designado en una primera instancia por un órgano colegiado, no partidista, de prestigio académico, gremial y de investigación judicial, podría ser atendible. Pero no será así, la partidocracia designará al nuevo fiscal, y el presidente en turno tendrá la facultad de removerlo cuando así lo juzgue conveniente. Con este diseño bipolar, un Poder designará al fiscal y otro lo podrá destituir, habrá un juego de pelotas entre Poderes, un ping pong político, pero no un mejoramiento en la justicia.

Esta reforma está diseñada para repartir el poder entre la clase gobernante, no para distribuirlo democráticamente entre la ciudadanía, por eso es engañosa y con ello ustedes están llevando al extremo una Presidencia imperial, concentrando el poder absoluto en las manos de un solo hombre, rodeado de una camarilla insensible, corrupta y perversa, fingiendo conservar los rasgos de una República.

Como Calígula, que eliminó cuanto pudo todo aquello que le representaba restricción normativa o constitucional para desarrollar sus excesos y sus actos autoritarios y despóticos. Hacia allá conducen ustedes a la República, a la inmoralidad del régimen, a la vehemencia de la autocracia y a la decadencia política irrefrenable.

La actitud entreguista y vende patrias de los dirigentes de la derecha del PRIAN no tiene límites. Haber afirmado públicamente, de manera repetitiva y descarada que esta reforma es moneda de cambio para aprobar la entrega del petróleo a extranjeros es verdaderamente cínico y desvergonzado.

Si ustedes consuman este oprobio, esta reforma del trueque, del cambalache, del cinismo, este año de 2013 será conocido por la historia como el año de la tristeza y la rapia nacionales. Gracias, presidente, por su tolerancia.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias a usted, diputado. Quiero solamente recordar a la asamblea que el tiempo para solicitar reservas concluirá justamente cuando concluya la ronda de posicionamientos.

Tiene la palabra la diputada Ruth Zavaleta Salgado, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

**La diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en esta honorable asamblea el día de hoy vengo a hablar a nombre de la fracción del Verde Ecologista para decirles que no, ésta no es una reforma política, es una reforma de Estado. Y aquellos que la cuestionan y la minimizan no conocen la lucha de los que venimos transformando este país y venimos aspirando a hacer lo mejor desde hace muchísimos años.

No importa que hoy estemos sentados en diferentes lugares. La lucha la hicimos desde hace muchísimos años y precisamente para honrar a aquellos que lucharon en los sesenta y en los setenta y perdieron la vida para construir lo que hoy estamos disfrutando aquí deberíamos reconocer los avances que se hace en cada Legislatura.

Compañeros y compañeras, esta es la reforma que muchos estábamos esperando, porque no es una reforma electoral solamente, es una reforma que está transformando el régimen político de cómo venía derivándose hacia un —como decía el compañero que me antecedió— un autoritarismo, a un verdadero régimen democrático encabezado por el presidente Enrique Peña Nieto.

Compañeros, solamente quienes hemos luchado y quienes hemos ido construyendo las normas podemos reconocer los avances y los retrocesos. Compañeros, por favor, pónganme atención y orden. Tampoco estoy de acuerdo con algunas cosas que ustedes dicen y las respeto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Permítame, diputada, un momento. Permítame un momento. Ruego a todos los presentes que podamos escuchar en orden, con respeto a quien haga uso de la palabra. Lo hemos hecho con todo mundo y creo que todo mundo tenemos derecho a expresarnos como nos convenga y creo que tenemos la obligación de escuchar con respeto a los oradores. Adelante, diputada.

**La diputada Ruth Zavaleta Salgado:** Gracias, presidente. Sé que para algunos diputados que gritan es la primera vez que están aquí, por eso quizá puedan hacerlo de esa manera.

Compañeras y compañeros, si bien es cierto la reforma de los setenta permitió que tuviéramos aquí en esta honorable asamblea la oposición. La reforma de hoy es una reforma que permite que aquí estén presentes los ciudadanos, no solamente con nuestra representación, sino con la procuración de justicia, con un Ministerio Público que promete ser un Ministerio Público que ahora sí combata la impunidad.

¿No es ése un avance de Estado? ¿No por muchos años la izquierda, el centro y la derecha hemos luchado, hemos pedido, hemos estado abanderando que el Ministerio Público fuera independiente y esta reforma lo está logrando?

Compañeras y compañeros, ¿no por muchos años hemos pedido que el combate a la pobreza y la desigualdad social sea verdaderamente calificada para que podamos realmente darle una mejor vida a los ciudadanos? ¿Qué no hoy la autonomía del Coneval va a permitir que eso suceda? Por supuesto que ésta es una reforma de gran calado. Y aquellos compañeros que piensan que solo es una moneda de cambio, es una mentira.

Quiero decirles aquí que siempre en esta honorable soberanía se ha llegado a acuerdos y ha habido en la mesa diferentes posiciones de diferentes intereses que los grupos parlamentarios han manifestado y han salido adelante la mayoría de ellos cuando hay acuerdos y cuando hay un presidente que es reformador, como el que hoy tenemos.

Compañeras y compañeros, voy a abundar más en algunos asuntos que tienen que ver con las funciones de esta hono-

nable Cámara de Diputados. ¿Qué no nos hace más democráticos y con mayor equilibrio que esta honorable asamblea pueda calificar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo? ¿Qué no estaban pidiendo los compañeros de izquierda eso desde que llegaron a esta asamblea, en el principio de la Legislatura? ¿Y qué no muchos de nosotros pensamos que es la única forma de que logremos evaluar verdaderamente al gobierno? Eso, compañeros, es lo que estamos votando hoy, o que vamos a votar y que les pedimos que lo voten a favor, porque ésta no es una reforma política nada más, es una reforma de Estado.

Voy a abundar más en los privilegios que nos está dando esta reforma a las mujeres en esta Cámara de Diputados y a todas las ciudadanas que quieren entrar a la lucha política en los estados de la República. ¿Qué no el hecho de que haya reglas paritarias para los partidos políticos para que cumplan con el 50 por ciento de porcentaje en los estados de la República, no es una utopía para nosotros? ¿No es algo a que habíamos aspirado que sucediera?

Sé que a muchos compañeros aunque sean de la izquierda, eso no les gustó, pero ya sucedió y el Senado aprobó que esto vaya a mejorar las condiciones de representación de las mujeres en los Congresos locales y en el Congreso de la Unión.

Compañeras y compañeros, siempre esta Cámara de Diputados va a ser más democrática si logra tener acuerdos y logra construir normas, como las que estamos hoy construyendo. Siempre es mejor que logremos dirimir nuestras diferencias en este honorable espacio a los 20 años, que durante el tiempo digamos, que alguien perdió la vida para que lográramos ser más democráticos.

Qué bueno que hoy logremos tener una reforma que permita tener un Congreso más plural. Pero más es que por medio de la paz logremos transformar a este país y logremos tener una reforma que pueda darle a los ciudadanos lo que ellos estaban esperando: su espacio.

Porque además, compañeros de izquierda, esta reforma también contrae consigo la posibilidad de que se reglamenten otras leyes que no se habían reglamentado y que éramos omisos en este Congreso. Y que espero que en unas pocas horas podamos cumplir, como el de la iniciativa ciudadana y el de la consulta popular.

Todo esto que estamos haciendo, lo estamos haciendo hoy con una visión diferente. Lo estamos haciendo con la vi-

sión de que podamos ser un Congreso de la Unión que haga equilibrio al Poder Ejecutivo.

Pero, ¿saben cuál va a ser la mayor consecuencia que puede tener este Congreso de la Unión y esta honorable asamblea votando a favor de esta importante reforma? Que aquello que habíamos criticado durante muchos años de funciones metaconstitucionales para el presidente, a lo que se concluía decir, el presidencialismo, se verá limitado y esta honorable asamblea tendrá posibilidades de ratificar un gabinete, en la medida de que haya una coalición mayoritaria que el presidente busque precisamente para tener gobernabilidad y para construir el Estado mexicano que habíamos querido que se construyera.

Qué más podemos aportar a esta patria que ser democráticos, que discutir en las condiciones que lo hacemos y que votar estas reformas para construir el espacio que los ciudadanos durante años habían esperado.

Compañeras y compañeros, quiero agradecer, por supuesto, en primer lugar, al diputado Manlio Fabio Beltrones, porque desde la pasada legislatura ha estado encabezando estas propuestas en el Senado de la República, junto con el compañero Arturo Escobar y Vega. Por supuesto, al señor Ricardo Monreal, al señor Ricardo Anaya y a Silvano Aureoles. Gracias por encabezar este tipo de reformas. Gracias a todos los grupos parlamentarios por permitir que estas normas lleguen a feliz puerto.

No importa que la crítica sea que sean monedas de cambio. No importa, estamos construyendo acuerdos y los acuerdos son eso. Podemos estar en la mesa discutiendo cuáles son nuestras propuestas prioritarias de cada uno, pero eso está construyendo un nuevo país, está construyendo nuevos acuerdos, está construyendo nueva perspectiva para este país.

¿No es eso lo que queríamos como legisladores? Me siento orgullosa, compañeros y compañeras, de estar en esta honorable asamblea. Muchas gracias al Poder Legislativo por poder hacer realidad muchas de las utopías que tuve desde hace más de 20 años, cuando comencé mi lucha social y política en la izquierda.

Compañeros y compañeras, seguramente muchos ciudadanos en este momento no podrán evaluar lo que estamos haciendo en esta honorable asamblea. Pero en corto y mediano plazo les garantizo que esta honorable asamblea y el

Congreso de la Unión en general, con los Congresos locales, tendrán mayores posibilidades de participación en la construcción de una democracia consolidada, de una democracia en donde los ciudadanos son prioridad en este país. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, su coordinador, el diputado Silvano Aureoles Conejo.

**El diputado Silvano Aureoles Conejo:** Muchas gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en este tema tan relevante de la reforma político-electoral hubiera valido la pena que la Cámara se hubiese dado los tiempos suficientes para la discusión, para el debate, para la reflexión en torno a una reforma que va a impactar al país.

Ayer aquí se expresaron muchas voces, sobre todo de mi grupo parlamentario, inconformándose por el procedimiento, con toda la razón, porque hubiera sido mucho mejor dar el debate, dar la discusión, dejar que se expresaran las voces que así lo quisieran hacer y no violentar el procedimiento parlamentario. Porque toda reforma a la Constitución política impacta y trasciende los ámbitos de la discusión de nuestro recinto parlamentario y toca los resortes más íntimos de la conciencia nacional de cada una y de cada uno de los mexicanos.

Ello es así, porque la Constitución es nuestra hoja de ruta que guía las aspiraciones del pueblo mexicano. El pluralismo es un valor que está reconocido en nuestra Ley Fundamental. El pluralismo se expresa en la diversidad de enfoques y actitudes frente a la vida, frente a nuestro entorno, en la multiplicidad de creencias y de cosmogonías que caracterizan a un pueblo diverso en su cultura pero unido en el propósito de pertenecer a una misma patria.

Como parte del Constituyente Permanente tenemos sin duda una ardua tarea. Para reformar la Constitución tenemos la obligación de tomar en cuenta todos los aspectos de nuestra diversidad cultural.

Hagamos las reformas que se necesiten, pero tengamos todo el cuidado, porque el riesgo de la ineficacia y de la inoperancia de una norma ilegítima de nada servirá para mejorar nuestra convivencia.

La minuta que nos envía la Cámara de Senadores contiene modificaciones a las reglas que configuran muchos aspectos de los órganos del poder público, tanto en el ámbito federal, local y de los órganos autónomos. En dichas propuestas también encontramos modificaciones a las reglas a través de las cuales se accede y se procede a ocupar los cargos de representación popular. No es cosa menor, compañeras y compañeros lo que está en juego.

El reto nuestro, el sentido y la obligación de esta Cámara de Diputados es actuar con toda la responsabilidad en su carácter de cámara revisora y de deliberar a profundidad, en los márgenes que han dejado las primeras minorías, cada uno de los contenidos que hoy se presentan para su discusión.

Estamos claros y entendemos que pretender que las cosas se construyan a conveniencia de una fuerza política, y que con ello tengamos en consecuencia el compromiso de ser receptivos y escuchar los argumentos de todas y de todos los legisladores que tengan un planteamiento para mejorar el contenido de la reforma que nos ocupa. Pero a nadie debemos de coartar el derecho de expresarse. A nadie le debemos de negar la posibilidad de escucharle y de ser precedente, atender sus razones y sus propuestas.

Hay razones históricas que hoy aquí están presentes en esta discusión, como podría ser el tema de la reelección. Tenemos en consecuencia la necesidad de mirar hacia el futuro y por ello llamo a no caer en el marco de esta sesión en posturas meramente mecánicas ni en extremos que polaricen el intercambio de razones.

Es un paso fundamental el que vamos a dar. El país no es el mismo de hace 20 años. Se necesitan nuevas reglas para hacer frente a nuevos fenómenos y a nuevos retos, y que hoy tenemos la oportunidad de transitar con estas reglas hacia mejores formas y niveles de entendimiento.

En cuanto al contenido que hoy tenemos para discusión y aprobación, en su caso, hay aspectos que consideramos son positivos, pero hay otros que mis compañeras y compañeros diputadas y diputados me han expresado la necesidad de que se adecúen, o en muchos casos que francamente no están de acuerdo o están en contra.

Por supuesto que estamos a favor de las fórmulas que incidan en la posibilidad de cambiar el régimen político. Es necesario que en una Constitución como la nuestra se incluyan

los principios que vienen a ser criterios rectores que ordenan la tarea de la construcción y aplicación de la norma.

Por lo que hoy discutimos, aunque tiene avances muy importantes —lo destaco— también tiene vicios de origen. No se resuelve a plenitud los problemas que se intentan ante la falta de armonización y coherencia con el orden jurídico, pues no acertamos a embonar con las formas de Estado y de gobierno que se establece en la propia Constitución.

Establecer nuestro sistema de planeación democrático, que sea además deliberativo, es algo muy importante, pero considero que ello será posible que materialice si a estas modificaciones le acompañan la elaboración de instrumentos legales que permitan la participación democrática de las y los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos que le atañen, que le preocupan y que le interesan.

Urge pues que desahogemos los pendientes de las llamadas cartas ciudadanas cuyo contenido debe estar vinculado con el principio fundamental de lo que hoy estamos discutiendo y que espero, compañeras y compañeros, que hoy sean discutidas y aprobadas en su contenido original.

Por otro lado, la política de desarrollo social hasta ahora ha tenido una orientación que ha dejado mucho qué desear. En cada sexenio se inventan nuevos nombres para los mismos programas, mientras que los indicadores de la pobreza son cada vez más alarmantes.

Esperamos pues que la elevación a rango constitucional del Consejo para la Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social con carácter autónomo ayude a superar las prácticas electoreras de dichos programas y que verdaderamente atiendan la raíz de las causas de la pobreza y la marginación.

Al ser la Cámara de Diputados la que autoriza el Presupuesto de Egresos de la Federación, definir los recursos con los que se apuntalan los programas y acciones de gobierno, debe ser esta Cámara de Diputados quien designe a los integrantes de dicho Consejo, que está establecido en la propuesta. No se pueden invadir ni mutilar facultades de las diputadas y los diputados.

Por ello, saludo que podamos construir junto con los demás grupos parlamentarios la modificación correspondiente, porque es de elemental respeto a las facultades y atribucio-

nes de la Cámara de Diputados para que sea la Cámara quien designe al órgano, al consejo directivo del órgano de referencia.

No estamos de acuerdo tampoco con la supresión que se hace al artículo 29 de la Constitución, que establece la obligación del titular del Ejecutivo para acordar con los titulares de las Secretarías de Estado, previo a proceder el trámite, suspensión de garantías, porque estamos en presencia de un mecanismo que debe de hacer responsable a todo el gabinete y que limite la posibilidad de tomar decisiones que en materia, que en los hechos afectarían severamente los derechos humanos.

En esta medida deben participar los responsables de la administración pública, quienes además son sujetos de responsabilidad política, administrativa y penal. Lo que los obliga a cuidarse de aconsejar o validar en el acuerdo alguna situación que dañe severamente a la población. Por eso debemos de considerar que permanezca el texto como está hasta ahora en la Constitución.

Saludo, felicito y felicitamos la introducción de las reglas sobre la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Sin duda es un gran avance, hace justicia a la lucha permanente de nuestras compañeras mujeres por acceder en igualdad de circunstancias a los puestos de decisiones. Sin embargo, estoy seguro de que esta medida bien puede extenderse a la integración de los ayuntamientos y de la administración pública federal, estatal y local.

Felicito a mis compañeras mujeres. Mujeres, éste es un logro de ustedes y deben sentirse orgullosas de que va al texto de la Constitución la paridad para el acceso a los puestos de representación popular. Pero no nos quedemos ahí, vayamos también para que haya paridad, para que haya igualdad en los cargos de la administración federal, estatal y municipal.

Por otro lado, incrementar el umbral de 2 a 3 por ciento para que los partidos políticos mantengan su registro y con ello además tengan derecho a los espacios de representación popular, limita el derecho de las minorías que, nos guste o no, son la voz de una franja de la sociedad que tiene y debe ser representada. Por lo que, en todo caso, debiera hablarse en este aspecto, no de la votación total emitida, sino de la votación válida emitida para que amortigüe o disminuya el impacto que puede tener en las fuerzas minoritarias.

Este cambio puede ser significativo para las fuerzas emergentes o partidos políticos menores, que buscan y tienen derecho también a ser parte en la toma de decisiones en la vida pública.

Por ello, es importante que no limitemos —como hemos dicho aquí— la participación de los ciudadanos a través de los mecanismos que busquen. A lo mejor pueden ser cómodas o no las expresiones de grupos o partidos políticos, pero sí se requieren en un país democrático y plural, como el nuestro.

Me parece también que no se deben quitar las facultades a la Comisión Permanente para ratificar el nombramiento de embajadores y cónsules generales, porque con ello se restan atribuciones a una figura del Poder Legislativo, que viene a ser un control al autoritarismo o al presidencialismo.

La introducción de la figura del gobierno de coalición sin duda que es una novedad. Se permitirá la inclusión de más fuerzas políticas en la tarea de gobernar desde la administración federal, con lo cual las políticas públicas ya no estarán como ahora al servicio solamente de un proyecto político, en detrimento de la competencia libre y democrática y en condiciones de igualdad.

Sin embargo, me parece que lo más conveniente para que esto sea efectivo es que se establecieran las reglas que mandaten y que no dejen a la potestad del Ejecutivo la integración de dicho gobierno, pues la construcción de mayorías en ese sentido puede llevar a la exclusión del contrario y con ello solo estaría legitimando las negociaciones políticas que en los últimos sexenios han sido práctica común, pero que solo han podido consolidarse en momentos de coyuntura.

Presidente, sé que me he pasado del tiempo, esperaré terminar lo más pronto posible. Les ruego un poco de paciencia y comprensión. Presidente, muchas gracias, gracias compañeros.

La reelección en los cargos de representación federal, estatal y en los ayuntamientos debe ir acompañada de medidas que le den más poder al ciudadano para controlar la actuación de sus representantes, para que estos no piensen ni crean que tienen la posibilidad de prolongarse sin tener que rendir cuentas de sus actos.

No es cosa menor trastocar principios históricos que datan de nuestra Revolución Mexicana.

Gracias, compañeros —Zárate, ya te vi— Por ello, compañeros, es importante que no se deje solamente libre la posibilidad de que alguien busque perpetuarse en el poder. No desconozco que esto ayudaría a profesionalizar los gobiernos locales y, desde luego, las representaciones populares. Por ello, la nueva reglamentación. Compañero, voy a terminar, ¿quién es el que está chiflando?

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le ruego que pueda ir concluyendo con su intervención.

**El diputado Silvano Aureoles Conejo:** Para agradecerle que me recuerde que ya pasó el tiempo. Pero ya voy a terminar.

Por último, compañeras y compañeros, queremos todas y todos que en los contenidos de esta reforma se debata con los argumentos y con las razones necesarias. Que nos demos la oportunidad de expresar nuestras razones y de estar abiertos para admitir los acuerdos que puedan resultar del más amplio consenso. Sin duda que los avances son muy importantes, pero no debemos perder de vista el riesgo de retornar al centralismo.

Por ello, a la lista de pendientes que aún nos quedan derivados de esta reforma, que junto a las que ya tenemos acumuladas nos obligan a un esfuerzo mayúsculo, para que en la legislación secundaria podamos garantizar, en beneficio de las y los ciudadanos, el gran esfuerzo reformador que hemos emprendido por el bien de México y por el bien de las mexicanas y los mexicanos. Por su comprensión y por escucharme, muchas gracias, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Fernando Rodríguez Doval, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Fernando Rodríguez Doval:** Con su venia, diputado presidente. Desde 1939 —desde nuestra misma fundación— en el Partido Acción Nacional hemos apostado por el reformismo institucional. Frente a un régimen autoritario y frente a los que apostaban por una ruptura violenta con él en el PAN propusimos la reforma paulatina y gradual de nuestras instituciones, a fin de poder arribar a una democracia participativa que pusiera en el centro al ciudadano.

En 1943, en nuestra primera plataforma electoral, ya se hablaba de una reforma política y de una reforma electoral.

Lo digo con mucho orgullo: no se entendería la democratización de este país sin la aportación del Partido Acción Nacional.

Entre otras muchas fueron demandas históricas del PAN la creación de un instituto nacional, de un instituto electoral que no dependiera del gobierno, de un tribunal federal en materia electoral y de una credencial para votar con fotografía.

Como producto de esas reformas, que comenzaron a implementarse en los años ochenta y noventa del siglo pasado, México pudo tener elecciones equitativas y competitivas en el orden federal y también se pudo experimentar la alternancia en el 2000.

También cuando fuimos gobierno federal impulsamos la consolidación de nuestra democracia. Una prueba de ello es la reforma integral que se presentó en 2010 por parte del presidente Felipe Calderón.

Sin embargo, a pesar de esas reformas que desde hace muchos años y con el esfuerzo —hay que reconocerlo— también de otros partidos es indispensable que nuestro sistema político sea más funcional y pueda propiciar una auténtica democracia de calidad, que se traduzca de manera adecuada en bienes públicos tangibles para los ciudadanos.

México requiere una nueva institucionalidad que favorezca la gobernabilidad democrática, que si bien es cierto que va más allá de las elecciones tiene su origen en éstas. Y la experiencia de la pasada elección federal y de las estatales de este año nos muestra claramente que la democracia mexicana demanda una nueva generación de reformas para prevenir y superar las deficiencias de nuestros comicios.

También se necesitan instituciones electorales más vigorosas y confiables que garanticen el estricto cumplimiento de la ley, a fin de que las preferencias de los ciudadanos puedan reflejarse auténticamente en los órganos representativos y de gobierno.

Esta reforma que hoy habremos de aprobar responde a estas necesidades. No es una reforma perfecta, es una reforma que ciertamente deja algunos temas pendientes. Nadie puede estar nunca satisfecho por el contenido total de una reforma.

Sin embargo, esta reforma tiene avances muy importantes. La transformación del IFE en el Instituto Nacional Electo-

ral nos va a permitir que también en los estados haya condiciones democráticas y evitemos también la injerencia indebida y obscena de los gobernadores en las elecciones. Por otro lado —y esto es algo muy importante— se establece un máximo del 8 por ciento a la subrepresentación y a la sobrerrepresentación en los Congresos locales, para evitar —como ya pasa en muchos estados— que haya partidos con el 35 por ciento de los votos y tan solo el 8 por ciento de la representación parlamentaria.

Al otorgarle autonomía a la Procuraduría General de la República y transformarla en una Fiscalía General también se evita la politización a la hora de buscar la procuración de justicia. Brindarle autonomía al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social va a permitir que el gobierno también tenga que hacer una política social desvinculada de intereses electorales y de intereses partidistas. Pero además, esta reforma fortalece al Congreso de la Unión, nos otorga más facultades y más capacidad a la hora de nombrar diversos cargos de la administración pública.

Sin embargo quiero dejar para el final lo que a mí me parece la reforma más importante, que es la posibilidad de la reelección legislativa y de alcaldes. El actual diseño existente en nuestro país, el diseño de la no reelección es completamente anómalo en perspectiva comparada, prácticamente ningún país democrático del mundo no le otorga a los ciudadanos el derecho a decidir si su representante merece o no continuar en el cargo.

Sabemos bien que este diseño de la no reelección legislativa fue producto de una coyuntura histórica en lo que precisamente lo que pretendía el entonces presidente era construir un régimen en torno a su figura y en donde los ciudadanos y menos los legisladores pudieran tener ni siquiera la posibilidad de opinar.

Ese régimen hiperpresidencialista ya terminó. Por eso ahora tenemos que dar ese paso al fortalecimiento del Poder Legislativo y al fortalecimiento del ciudadano. Porque nosotros consideramos que la reelección va a traer consigo un conjunto de ventajas que nadie puede negar. Por un lado, nos va a permitir tener una clase política y una clase legislativa mucho más profesional y mucho más preparada. También amplía el horizonte temporal de los propios legisladores y eso genera mucha mayor facilidad en las relaciones de confianza a la hora de construir acuerdos. Pero además, como ya se ha dicho, les otorga a los ciudadanos el derecho a juzgar y decidir si su representante merece o no

continuar en el cargo y también su autoridad más inmediata y más cercana, que es el presidente municipal.

Por eso consideramos que esta reforma, aunque solo fuera ésta la única que se aprobara hoy, la de la reelección legislativa, ya hizo que valiera la pena todo el esfuerzo y todo el trabajo de todos estos meses.

Ahora bien, hay un elemento de este diseño de la reelección que no nos parece el más adecuado y por eso nos lo habremos de reservar y es otorgarle al partido la posibilidad de decidir la candidatura del legislador. Nosotros queremos que el legislador le responda a los ciudadanos, no que le responda al partido. Por eso no queremos que se mantenga ese candado que se estableció en esta minuta que hemos recibido del Senado de la República.

Y hablando del tema de reelección, por supuesto que quiero aprovechar para hacer un homenaje a Alonso Lujambio. Alonso Lujambio como académico y como servidor público ha sido quizá la persona que más ha estudiado el tema de la reelección, ha sido quizá la persona que más insistió en que este Congreso aprobará una reforma constitucional para fortalecer al ciudadano.

Decía también Alonso Lujambio —y me permito citarlo textualmente—: la democracia no supone la solución de todos los problemas, es más bien un método colectivo para discutirlos y enfrentarlos. No supone que todos decidamos, todos respecto de los aspectos públicos, supone que podemos todos escoger a quienes van a decidir para exigirles en el camino y llamarlos a cuentas al final.

Compañeros y compañeras diputados, nosotros confiamos en que esta reforma se traduzca en un nuevo modelo del sistema electoral mexicano. También confiamos en que con esta reforma se aumente la calidad de nuestra democracia.

Insisto, no es quizá la reforma perfecta, habrá temas que habrán quedado pendientes, pero sí consideramos que se van a obtener tres beneficios muy concretos. Por un lado, se terminarán las inequidades que se siguen presentando en las entidades federativas en época electoral. Por otro lado, se facilitará la construcción de mayorías congresionales, de manera tal que se puedan redefinir las relaciones de cooperación y control entre los Poderes del Estado. Pero además se fortalece al Congreso de la Unión, a fin de que pueda asumir de mejor manera sus funciones legislativas, fiscalizadoras y de representación política.

Ya para terminar, me voy a permitir citar a uno de los fundadores del Partido Acción Nacional, Efraín González Luna. Éste gran pensador humanista decía que la perseverancia en el esfuerzo por la instauración de la representación política del pueblo se justifica, no solo como deber indeclinable, sino como el único camino para la solución de los problemas de México. Precisamente por ello los diputados de Acción Nacional vamos a seguir perseverando en este esfuerzo. Es cuanto.

### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputado Fernando Rodríguez Doval. Finalmente, tiene el uso de la palabra el diputado Arnoldo Ochoa González, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Arnoldo Ochoa González:** Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, celebro que el debate que hemos estado realizando hasta este momento ha sido un debate de altura. Ha sido un debate con posicionamientos claros y precisos, que responden a la ideología y a la posición política de cada grupo parlamentario, pero ha sido respetuoso. Ello es adecuado, porque dignifica el debate político y se cuida el decoro y la dignidad de este recinto parlamentario. Espero que este debate siga en el mismo tono.

El Grupo Parlamentario del PRI da la bienvenida a la minuta sobre la reforma político-electoral enviada a esta representación por el Senado de la República y reconoce el arduo trabajo de deliberación legislativa llevado a cabo, así como el valor de los acuerdos políticos emanados del Pacto por México en esta materia. Lo que hace de esta reforma un resultado de la negociación plural, en beneficio de la transformación del país. Es una reforma incluyente, que recoge propuestas de todos los partidos políticos y aún propuestas e ideas de quienes ahora no apoyan un cambio de gran calado.

Sí quiero señalar que ésta es una reforma donde se han escuchado las propuestas de todos los partidos y de los grupos parlamentarios. No es una moneda de cambio, es un esfuerzo por lograr consenso en algo tan delicado como es la transición política.

El PRI siempre ha estado dispuesto al diálogo y a la construcción de acuerdos políticos y acuerdos legislativos, ya

que en un país democrático si las realidades cambian, permítanme parafrasear a don Jesús Reyes Heróles: Si las realidades cambian, cambia el derecho y también mediante el derecho cambian las realidades.

Se trata de una reforma que nos encamina a un cambio de sistema político y como bien dijo una compañera diputada, estamos cambiando las reglas del Estado mexicano y eso nos lleva a consolidar el régimen democrático.

Esta reforma moderniza el sistema presidencial, en función de una pluralidad ampliamente representativa y genera nuevos equilibrios entre los poderes públicos. Como bien dijo el coordinador de nuestra fracción: pasamos de la alternancia política en el gobierno, a la transición en pleno con un verdadero cambio de régimen político.

Entre otras cosas importantes de esta reforma viene la opción constitucional de integrar gobiernos de coalición, porque se facilitan los acuerdos. Los grupos, los partidos políticos que pudieran integrar un gobierno de coalición seguramente diseñarían un plan nacional de desarrollo con un amplio sustento social y con un gran respaldo político.

Los grupos parlamentarios de quienes integren un gobierno de coalición seguramente pudieran encontrar facilidad para hacer una gran agenda legislativa que nos lleve a los cambios profundos, a los cambios que aún están postergados a través de una agenda legislativa de largo alcance y promovida por las fuerzas que integren un gobierno de coalición.

Con la integración de gobiernos plurales y la ratificación de integrantes del gabinete y funcionarios públicos por parte del Congreso, se consolida la estabilidad y el desarrollo político del país. Es este proyecto una reforma del sistema electoral y de partidos políticos para servir a la ciudadanía, acercar al gobierno a la sociedad y representar mejor la pluralidad y sus intereses.

Es una reforma que acompaña el desarrollo político del país en una misma dinámica democrática, con la garantía de respeto al voto en condiciones justas de competencia política. Este es el sentido de la integración del Instituto Nacional Electoral y las facultades renovadas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es también una reforma que consolida el nuevo órgano nacional electoral para que garantice procesos electorales imparciales, libres, pacíficos, de modo que los procesos electorales dejen de ser un riesgo para la estabilidad social y

política y otorguen certeza jurídica a los actores políticos y confianza ciudadana al valor del voto.

La justicia electoral se afianza con una nueva distribución de competencias, que evita que una misma instancia sea juez y parte y que traslada al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la facultad de conocer, resolver y sancionar las infracciones al Reglamento electoral, incluyendo las violaciones a las normas sobre propaganda política y electoral, actos de precampaña y campaña política. Así se sancionaría la violación a los topes de gastos de campaña que pudieran constituirse en causa de nulidad de las elecciones.

En concordancia con este fortalecimiento de la autoridad y la justicia electorales, la representación de la soberanía popular se consolida con la reelección de los senadores y los diputados federales y locales. Ésta es una propuesta que fue sugerida durante largo tiempo por diversas fuerzas políticas, por los estudiosos, por los politólogos, la cual estamos seguros que va a contribuir a la profesionalización de la función legislativa y a una mejor calidad de la representación de los intereses y la pluralidad política, así como un mejor equilibrio de los Congresos con respecto de las funciones del Ejecutivo.

Con este nuevo diseño constitucional gana el balance entre los poderes políticos, local y federal en beneficio de la ciudadanía, además de que se promueve la gobernabilidad municipal con la reelección por una sola vez de las autoridades municipales que ocupen el cargo por tres años.

Avanza también el desarrollo político del país con una nueva arquitectura institucional del Estado que reconoce la autonomía de la Fiscalía General de la República y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

De esta manera se fortalecen las capacidades de procurar justicia por parte del Ministerio Público y se fortalece la justicia en materia de delitos electorales y combate a la corrupción con base en dos fiscalías especializadas.

En forma similar, la autonomía constitucional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalecerá la fiscalización e instrumentación de estas políticas públicas.

La bancada del PRI convoca a los distintos grupos parlamentarios y a sus legisladores a un debate de ideas sin dog-

matismos, y que se sumen a la aprobación de esta reforma constitucional, la cual consolida las condiciones y las capacidades institucionales para la gobernabilidad democrática y representa un hito en la modernización del sistema político.

Hay que apuntarlo con claridad. Ya se ha dicho aquí. No puede ser ésta la última reforma político-electoral del país, ya que ésta es una reforma constitucional que reconoce el principio de que en política no siempre se obtiene lo óptimo, sino lo posible.

La democracia real no es ni puede ser una democracia ideal. Esta reforma afianza la gobernabilidad, porque facilita los acuerdos y, al mismo tiempo, fortalece la Presidencia democrática y las facultades del Poder Legislativo, en el marco del sistema político y constitucional de división y equilibrio de poderes.

La autonomía constitucional de los órganos autónomos y la consolidación de los órganos electorales y de impartición de justicia electoral nos encaminan también a un nuevo sistema político.

Quiero hacer una breve referencia: Robert Alan Dahl —politólogo estadounidense— señala que las condiciones para un gobierno democrático deben ser la libertad de asociación, la libertad de expresión, libertad de voto, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, diversidad de fuentes de información, elecciones libres e imparciales, entre otras.

En la bancada del PRI vemos una reforma profunda que consolida el sistema electoral y de representación política y que transforma nuestro sistema político.

Giovanni Sartori llega a la conclusión de que la democracia es elegir a los gobernantes, tener opciones electorales que permitan cambiar el voto, expresar disenso, constituyen la denotación mínima de la palabra democracia. Todos estos requisitos para un Estado democrático es lo que promueve esta reforma constitucional.

Esperamos que este proyecto que asume compromisos legislativos, que asume compromisos políticos, el PRI los seguirá respetando para poder dentro de ese clima de diálogo y de acuerdos políticos, en donde hemos tenido el apoyo del presidente Enrique Peña, quien con respeto a la pluralidad y al disenso busca la reforma y el cambio transformador. Vamos por el rumbo correcto.

Compañeros, diputadas y diputados, oponerse, inhibirse o temer a los cambios será ignorar que toda época es en el fondo época de transición. No caminemos políticamente en círculos, caminemos en línea recta y en ascenso. Ésta es la época de las reformas y de la transición política. Muchas gracias.

---

NELSON MANDELA

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Ha sido solicitado a esta Presidencia el que guardemos un minuto de silencio en memoria de Nelson Mandela, que falleció hace unos minutos. Ruego a las diputadas y diputados ponerse de pie para guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)